MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS



PLAN DE CARACTERIZACIÓN CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE TUMACO

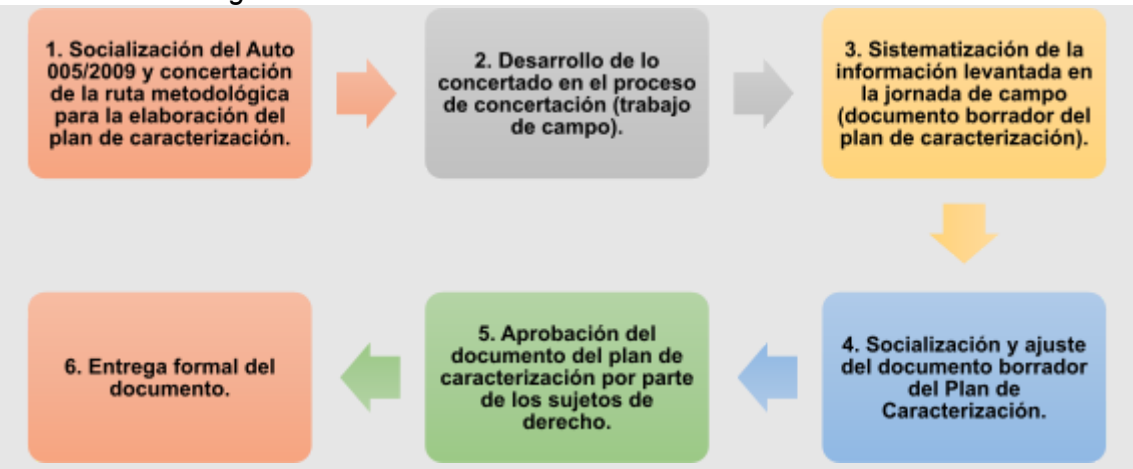
1. METODOLOGÍA

La metodología aplicada es el resultado de un proceso de concertación y armonización de las propuestas metodológicas para la caracterización de daños, afectaciones y territorios colectivos entre los 7 Sujetos de Reparación Colectiva Étnica de Tumaco, en adelante SRCE, la Unidad para las Víctimas y el Ministerio del Interior, en el marco de la implementación del programa de reparación colectiva étnica (Resolución 03143 de 2018) y el cumplimiento de lo ordenado en el Auto 005 de 2009 en su orden 2, para los siguiente consejos comunitarios:

1. Consejo Comunitario Comunidad Negra del Río Gualajo
2. Consejo Comunitario de Imbilpí del Carmen
3. Consejo Comunitario El Recuerdo de Nuestros Ancestros del Río Mejicano
4. Consejo Comunitario Unión Río Rosario
5. Consejo Comunitario de Tablón Salado
6. Consejo Comunitario Veredas Unidas Un Bien Común
7. Consejo Comunitario La Nupa del Rio Caunapí
8. Consejo Comunitario Cortina Verde Mandela

La cual, se describe mediante el Gráfico 1, en que se incluyen los pasos que dieron origen a la aplicación de la ruta metodológica para la elaboración del Plan de Caracterización:

Gráfico 1.
Ruta Metodológica Plan de Caracterización



Fuente. Equipo técnico Ministerio del Interior.

La metodología adoptada da cuenta del antes, durante y después del conflicto armado, donde se tomó como referencia la propuesta autónoma de reparación colectiva con la que cuentan los consejos comunitarios.

La aplicación de la propuesta contó con la participación de delegados de las comunidades que componen los consejos comunitarios y comprendió 3 momentos de una dinámica de talleres participativos:

- El primer momento, consistió en la recolección y convalidación de la información del componente cultural (Derecho a la Identidad) y el componente Biofísico (Derecho al Territorio), mediante una cartografía social participativa, tomando también los datos y ajustes de la Línea Base elaborada con fuentes secundarias.
- El segundo momento, comprendió un trabajo colectivo donde se realizó la recopilación de información de tipo cultural y biofísico del territorio, tratando de determinar, a través de un lenguaje espacial y narrativo, el estado de los principales derechos colectivos al interior de los territorios, antes, durante y después del conflicto armado y la perspectiva de cómo se ven en el futuro.
- En el tercer momento, se elaboró la línea de tiempo del conflicto armado en el territorio, a través de la elaboración de un diagrama de pez.

También se realizaron talleres con los niños, niñas y adolescentes y entrevistas personalizadas por género, referentes a las situaciones vividas por el conflicto armado y la prospectiva de la comunidad del territorio al finalizar el conflicto.

La recopilación de información se complementó con información de fuentes secundarias institucionales tales como el Plan de Desarrollo del Distrito de Tumaco, el Registro Único de Víctimas, los informes de riesgo de la Defensoría del Pueblo sobre el Departamento y el Distrito, y el Censo Nacional Agropecuario, entre otras.

En tal sentido, dando cumplimiento a la metodología acordada, se realizó, la sistematización del documento borrador de caracterización, el cual posteriormente fue socializado y retroalimentado con la comunidad, según acta de la jornada de discusión, socialización y ajuste llevada a cabo los días 18 y 19 de septiembre de 2023.

Una vez aprobado el documento por parte de la comunidad, es diagramado e impreso para realizar la protocolización y entrega de este, en 2023, a las comunidades y a las diferentes entidades que hacen parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SNARIV.

2. CONTEXTO GENERAL DEL DISTRITO DE TUMACO

2.1. Localización

El Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Tumaco, conocido históricamente como San Andrés de Tumaco, se encuentra ubicado en el suroccidente o área del litoral del departamento de Nariño, limita al sur con la república de Ecuador, al norte con el municipio de Francisco Pizarro, al este con los municipios de Roberto Payán y Barbacoas, y al oeste con el océano Pacífico.

Tumaco es considerada la segunda ciudad portuaria del Pacífico colombiano, después de Buenaventura. Sus, aproximadamente, 3.778 km2, equivalentes a un 12,11% del territorio departamental lo convierten en uno de los distritos de mayor extensión territorial del país. Entre sus paisajes marítimos, se destacan, principalmente, el Cabo Manglares, la bahía de Tumaco, las playas y la isla del Gallo, La Barra, El Morro y Tumaco (cabecera del municipio), que agrupan a su vez, ocho cuencas hidrográficas y su sistema de esteros (río Mira, río Rosario, río Chagüí, río Mejicano, río Curay y río Mataje), y las comunas y corregimientos en los que se divide político-administrativamente la ciudad hasta la implementación de la Ley 1617 de 2013 referente a la creación de las localidades de la misma.

Tabla 1.

Comunas y corregimientos de Tumaco

Área urbana	● **Comuna 1:** Está conformada por 18 barrios y la avenida de los estudiantes, una de las principales avenidas del municipio, la cual inicia en el sector del Morro, atravesando los barrios: 20 de julio, Pradomar, El Modelo, y La Florida y termina en el sector de la Y.
	● **Comuna 2**: Constituida por 9 barrios y dos avenidas: La Playa y la Avenida Ferrocarril.
	● **Comuna 3:** Se compone de 7 barrios, algunos están en zonas palafíticas.
	● **Comuna 4:** Reúne 11 barrios, entre los que están: General Santander, Santa Teresita y Robert Mario Bischoff, este último mayormente afectado por la violencia dado que limita con un sector vulnerable a los grupos armados.
	● **Comuna 5**: Está conformada por los siguientes 13 barrios: Once de noviembre, Buenos Aires, California, El Carmelo, El Porvenir, Exportadora, Iberia, Ciudadela, La Paz, Obrero 1, Unión Victoria, Unión Victoria 3 y 4 y Viento Libre, etapas 1, 2 y 3. Pese a ser la segunda con más barrios a nivel municipal, es la más poblada. Se caracteriza por ser una zona de invasión, y asentamiento de población

	desplazada, con carencia de servicios públicos y presencia de grupos al margen de la ley.
Área rural	• **Corregimientos:** Bellavista, Boca de Tulmo, Bocas de Curay, Caleta Viento Libre, Ceibito, Chontal, Espriella, Inda Zabaleta, Llorente, Palambí, Restrepo, Sagumbita, San Luis Robles, Santa María Rosario y Tablón Dulce La Pampa, las inspecciones de policía de El Bajito, La Brava Río Caunapí, Papayal, La Playa y San Antonio, además de 121 caseríos.

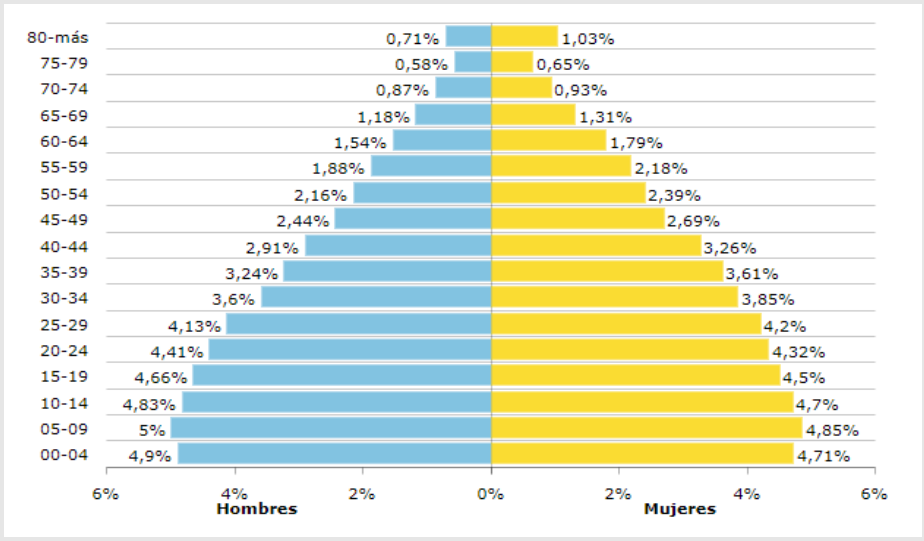
Fuente: *Elaboración propia*

2.2. Demografía

Según los datos oficiales de 2023, la población proyectada de Tumaco es de 257.631 habitantes. De este total, 170.584 personas, lo que representa un 66,21%, residen en la zona rural, mientras que el 33,8% restante (87.047) vive en áreas urbanas. Del total de la población, el 49% (126.291) son hombres y el 51% restante (131.035) son mujeres.

Es importante destacar que esta distribución de género está firmemente arraigada en todos los segmentos etarios, excepto en el grupo de edad de 0 a 24 años, donde predominan numéricamente los hombres.

Gráfico 2.
Pirámide Poblacional Distrito de Tumaco Según Proyecciones 2023



Fuente: *TerriData-DNP Pirámide Poblacional (Proyecciones de población con base en el Censo 2018. Elaboración DNP – 2023)*

2.2.1. Composición étnica

De acuerdo, con el aplicativo TerriData del DNP, en el distrito de Tumaco, únicamente 124.600 personas se identifican como miembros de alguna comunidad étnica, representando así el 49,13% del total poblacional de dicho distrito. De esta cifra, 10 individuos se identifican como Rrom o gitanos, 20 como palenqueros, 37 como raizales y 12.025 como miembros de comunidades o pueblos indígenas, estos últimos principalmente asociados a los 16 resguardos indígenas existentes en el territorio. Además, 112.508 personas se autodenominan negros o afrodescendientes, lo que representa un 44,36% de la población étnica total del distrito de Tumaco.

Para el caso de las comunidades negras/afrodescendientes de la zona rural del distrito, estas se encuentran agrupadas en 15 consejos comunitarios, formalmente constituidos ante el ente territorial, los cuales cuentan con plena jurisdicción en las 206 veredas y las 175.570 hectáreas adjudicadas a los mismos, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2.
Consejos Comunitarios del Distrito de Tumaco

Consejo Comunitario	Municipio/Distrito	Resolución No.	Área (Ha).
Veredas Unidas	Tumaco	2534	13.170,0000
ACAPA	Mosquera, Tumaco, Francisco Pizarro	1119	94.388,4425
Unión del Río Chagüí	Tumaco	002201	27.214,6891
Río Tablón Salado	Tumaco	002539	3.114,8997
La Nupa del Río Caunapí	Tumaco	002545	183,6000
Unión Río Rosario	Tumaco	002546	10.647,9204
Río Gualajo	Tumaco	002538	2.774,6834
Imbilpí del Carmen	Tumaco	002544	2.783,3182
Río Mejicano	Tumaco	000400	13.462,8056
Bajo Mira y Frontera	Tumaco	046	46.481,9407
Tablón Dulce	Tumaco	1021	998,7661
Cortina Verde Mandela	Tumaco	0276	1.204,7341
Alto Mira y Frontera	Tumaco	0397-Ampliación 0525	24.790,4537
Rescate Las Varas	Tumaco	2786	14.674,64
Caunapí	Tumaco	8403	8877,5259

Fuente: *Plan de Desarrollo 2020-2023*

2.3. Dinámica social

2.3.1. Educación

El sistema educativo del distrito de Tumaco procura garantizar una óptima cobertura, calidad y pertinencia de los procesos de acceso y permanencia a todas las comunidades del ente territorial, en todos los niveles/ciclos que la misma compone. Sin embargo, de acuerdo con los datos oficiales, se evidencia una cobertura neta del 68,46%, frente a la capacidad plena del mismo de 85,12%, hecho que deja en evidencia el déficit real de cobertura del sistema frente a la media nacional en 23,53% total.

Tabla 3.
Cobertura de Educación en Tumaco por Niveles Escolares

Desagregación de coberturas en educación	**Cobertura Bruta**	**Cobertura Neta**
Transición	60.5 %	30.83 %
Educación primaria	93.06 %	62.32 %
Educación secundaria	94.35 %	49.91 %
Educación media	59.33 %	24.78 %
Educación – Total	85.12 %	68.46 %

Fuente: *TerriData-DNP*

Destacándose igualmente, cómo este ente territorial, que cuenta con 35 instituciones educativas oficiales y 27 de carácter privado, tiene una tasa de deserción escolar superior a la media nacional en 0,76% y de repitencia igualmente superior en 0,95%, lo que le sitúa además en uno de los 8 entes territoriales con menores indicadores de calidad en lo que respecta a los resultados del Examen de Estado de la Educación Media, Saber 11°, en las pruebas de Matemáticas y Lectura Crítica.

2.3.2. Salud

El distrito de Tumaco, en lo que respecta al campo de la salud, cuenta con una cobertura de afiliación del 72,04% sobre la población total proyectada por el ente territorial para 2023, lo que equivale aproximadamente a 185.600 habitantes. De este total, un 82,4% pertenece al régimen subsidiado, 15,4% al régimen contributivo y un 2,56% a regímenes especiales. Esta proporción sitúa a Tumaco un 1,4% por debajo de la media nacional y apenas un 1% menos que la media departamental. Adicionalmente, Tumaco tiene una tasa de mortalidad del 4,33, frente a la tasa departamental de 5,60 y la nacional de 5,97.

Tumaco se posiciona como uno de los nueve entes territoriales en el departamento de Nariño con los índices más altos de necesidades en salud, superado por los municipios de *Magüí Payán, Olaya Herrera, Roberto Payán, Santa Bárbara, Barbacoas, Ricaurte, La Tola y El Charco*[2], según datos de la Secretaría Distrital de Salud utilizados para la construcción de este indicador.

Las principales causas de mortalidad de la población en el distrito de Tumaco se dan como consecuencia de enfermedades del sistema circulatorio, entre las que se destacan, los accidentes cardiovasculares e insuficiencia cardiaca, las cuales, según reporta la Alcaldía Distrital, son la primera causa de muerte tanto en hombres como en mujeres con una tasa de 119,63 defunciones por cada 100.000 habitantes, para 2020.

En un segundo lugar, se encuentran los fallecimientos por causas externas, como homicidios y accidentes de tránsito. De acuerdo con el reporte mencionado en el párrafo anterior, según estudios realizados de 2005 a 2020, para el último año referido la tasa fue de 113,06 defunciones por cada 100.000 habitantes.

En el caso de las mujeres, la tercera causa de muerte son las neoplasias, causa que para 2015 tuvo su mayor tasa de mortalidad, con un porcentaje de 107,23 defunciones por cada 100.000 habitantes.

2.3.3. Vivienda y servicios públicos

En cuanto al sector de vivienda y servicios públicos, el distrito se ubica como el undécimo ente territorial con mayor déficit cuantitativo de viviendas a nivel departamental, equivalente a un 58,36%, frente al 18,5% departamental y el 9,8% nacional. Situación que se ratifica al considerar el déficit cualitativo, que alcanza el 38,7%, comparado con el 26,8% a nivel nacional. Lo anterior, puede atribuirse a la precariedad de la vida a nivel territorial, agravada por el impacto de la violencia, la cual ha generado una significativa movilización del campo a la ciudad, así como de los municipios aledaños al casco urbano del municipio.

Es importante resaltar que muchas de las viviendas del distrito, tanto en el área urbana como rural, son construidas con maderas de bajas calidades y ubicadas en las zonas palafíticas de la región, sin cumplir con las normas mínimas de construcción, en zonas de alto riesgo, y con graves problemas de salubridad, higiene y hacinamiento.

A lo que se suman las dificultades propias que, en materia de servicios públicos, caracterizan a los hogares de esta localidad. Por ejemplo, en el caso del servicio de

acueducto, no se logra superar el 31,7% de cobertura, mientras la cobertura del servicio de alcantarillado se limita a un 5,5%. Dentro de este contexto es posible identificar y resaltar los siguientes elementos particulares a algunos de ellos:

- **Acueducto:** El sistema de acueducto distrital presenta múltiples dificultades, debido a la deficiencia en la apropiación de recursos para la financiación de las obras y proyectos necesarios para la actualización y optimización del mismo, teniendo en cuenta que las tuberías actuales, encargadas de transportar el agua tratada a los hogares, se encuentran en mal estado. Sumado a eso, para acceder al servicio de agua es necesario utilizar electrobombas, lo que ha motivado la construcción informal de tuberías subterráneas, la captación de agua de arroyos y, en algunos casos, el uso del agua del mar para las actividades domésticas.

- **Alcantarillado:** Con una menor cobertura que el sistema de acueducto, el carente servicio de alcantarillado afecta gravemente la ciudad, especialmente el casco urbano, por los efectos de las lluvias y las altas mareas, las cuales generan inundaciones en diferentes sectores, así como un aumento en la contaminación de las diversas fuentes hídricas y ecosistemas, como es el caso del estero El Pajal y del mar que circunda el ente territorial.

- **Energía eléctrica:** Este es uno de los cuatro entes territoriales del litoral nariñense que se encuentra interconectado al sistema eléctrico nacional. El servicio, que es operado por CEDENAR S.A. (Centrales Eléctricas de Nariño), tiene una cobertura territorial del 72,1%. La electricidad es suministrada desde los barrajes hacia las dos zonas del distrito: el casco urbano y la zona industrial o rural, atendidas por subestaciones auxiliares.

- **Residuos sólidos:** El servicio es operado por Agua de Tumaco SAS, que pese a los esfuerzos realizados no logra operarlo de manera óptima, dado que no dispone de un relleno sanitario con las condiciones técnico-sanitarias adecuadas para la disposición final de los residuos sólidos de la ciudad. Esto favorece la aparición de numerosas emergencias sanitarias, agravadas por la construcción de lugares de disposición ilegal, la contaminación del mar y las fuentes hídricas, así como la incineración de residuos. Lo anterior, ha generado, además, un aumento en la proliferación de vectores de enfermedades gastrointestinales y respiratorias, especialmente en niños y adultos mayores, y ha contribuido a la disminución de la fauna acuática.

- ***Formas o vías de acceso (aéreo, terrestre, fluvial)***

Dada su ubicación geográfica y distancias involucradas, el distrito cuenta con acceso multimodal: aéreo, terrestre y fluvial. En cuanto al acceso aéreo, este se da a través del aeropuerto La Florida, ubicado a 4 km del centro de la ciudad, el cual opera dos rutas aéreas diarias que cubren las ciudades de Cali y Bogotá, facilitando conexiones con otros vuelos nacionales e internacionales.

En lo referente al transporte terrestre, Tumaco está conectada a través de La Vía al Mar que, con sus con 300 km de extensión, enlaza a la ciudad con la capital del departamento y con los municipios de Llorente, Junín y Túquerres.

Por último, el distrito también cuenta con transporte fluvial, funcionando como un tipo de centro metropolitano para los municipios costeros de Nariño, entre los que se encuentran Francisco Pizarro, Bocas de Satinga y Olaya Herrera. Este servicio se realiza mediante lanchas rápidas con capacidad para 18 pasajeros, realizando trayectos de 4 a 5 horas. También existe transporte de carga, especialmente de combustibles.

2.3.4. Cultura

El distrito de Tumaco cuenta con aproximadamente 30 agrupaciones de danza y música tradicional para la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores. Sumado a las actividades llevadas a cabo por las instituciones educativas en contextos como el rural, así como la realización de diversas fiestas y eventos de expresión cultural, como:

Tabla 4.
Fiestas del Distrito de Tumaco

FIESTAS	FECHA
Carnaval del Fuego	El origen del Carnaval del Fuego se remonta al año 1959. Estas fiestas se desarrollan durante la semana previa al inicio de la cuaresma, dándose por terminadas el martes anterior al miércoles de ceniza y comprenden 5 días de rumba y jolgorio permanente.
Festival del Currulao	El Festival del Currulao en Tumaco, nace en diciembre de 1987 para proteger la tradición cultural de la región del Pacífico Sur,

	amenazada por los distintos hostigamientos impuestos por la violencia, el conflicto armado y los cultivos ilícitos.
El Onomástico o Fiestas de San Andrés de Tumaco	Esta fiesta se celebra cada 30 de noviembre, la noche anterior se conoce como la Serenata a Tumaco.
Fiestas Patronales de Jesús Nazareno	Esta es una fiesta religiosa, en la que cada 6 de enero, cientos de familias se congregan en honor a Jesús Nazareno, para agradecer por las múltiples ayudas y milagros recibidos. Más que en una tradición, las fiestas patronales son una manifestación viva de la fe y la incansable búsqueda de Dios, reflejando la identidad transmitida de generación en generación. Su principal rezo es: “Dulcísimo Jesús Nazareno, sostennos con tu gracia y condúcenos por el camino de tus mandamientos a tu reino celestial”.

Fuente: *Plan de Desarrollo 2020-2023*

2.3.5. Deporte

La ciudad cuenta con una deficiencia en materia de escenarios e infraestructura para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin embrago son emblemáticos el estadio Domingo “Tumaco” González y el equipo Unión Pacífico Sur, que se encuentra clasificado en la Categoría Primera C, de la División Aficionada del Fútbol Colombiano, entidad dependiente de la Federación Colombiana de Fútbol.

Además del futbol, también sobresalen expresiones deportivas en disciplinas como, taekwondo, hapkido y ajedrez, a través de las cuales la ciudad ha participado en diversas justas regionales, nacionales e internacionales, así como en los Juegos Intercolegiados Nacionales. Además, se destaca su participación en los Juegos Mar y Playa, evento del que fue sede en 2013 y en el que se disputan disciplinas como el balonmano, rugby playa, fútbol playa, vóley playa, triatlón, vela, motonáutica, surf, deportes subacuáticos, entre otros.

2.4. Dinámica territorial y económica-productiva

2.4.1. Tenencia y uso de la tierra

De acuerdo con los datos del tercer Censo Nacional Agropecuario-CNA, realizado por el DANE en 2014, en la ciudad de Tumaco existen 14.818 unidades de producción en el área rural dispersa, que comprometen un área de 357.379,6 ha. De las unidades de producción existentes, 444 corresponden a unidades de producción no agropecuaria, que comprometen 1.297,0 ha, y 14.374 a unidades de producción agropecuaria, según se dispone en la siguiente imagen:

Tabla 5.
CNA-Tumaco

Uso del suelo en Tumaco (Nariño)

Área (Ha) en bosques naturales	Área (Ha) Agropecuaria	Área (Ha) No Agropecuaria	Área (Ha) en otros usos y coberturas de la tierra
187.782,7	161.185,7	1.297,0	7.114,2

Área (Ha) en pastos	Área (Ha) en rastrojo	Área (Ha) agrícola	Área (Ha) en infraestructura agropecuaria
6.908,7	16.505,2	137.492,3	279,5

Área (Ha) en cultivos	Área (Ha) en descanso	Área (Ha) en barbecho
135.346,4	2.052,1	93,8

Fuente: elaboración propia con datos del CNA DANE

Fuente: *Plan de Desarrollo 2020-2023*

Este censo también arrojó datos sobre el no uso predominante de sistemas productivos establecidos, que cambian o rotan con cierta frecuencia, y que se compaginan con la siguiente distribución del suelo, establecida en el marco del ordenamiento territorial de la ciudad:

1. **Uso residencial:** Comprende la gran mayoría de viviendas. Se complementa con comercios de pequeña escala y servicios.
2. **Comercial – Industrial:** Se ubica principalmente en la Calle del Comercio y comprende las pesqueras que cumplen labores de industria, almacenamiento, puerto y comercio.
3. **Mixto:** Es una zona en dónde hay vivienda, comercio de mayor intensidad y servicios.
4. **Institucional:** Comprende los grandes predios de equipamientos y sedes de entidades públicas.
5. **Parques y zonas ecológicas:** Comprende el espacio público urbano, así como las zonas de protección ambiental que rodean la ciudad.

6. **Uso turístico:** Corresponden a la ubicación de hoteles y equipamientos de recreación y deporte, principalmente ubicados en la isla del Morro.
7. **Uso comercial de alto impacto:** Zona en dónde se presentan actividades de prostitución o similares, las cuales deben tener un manejo especial en el POT.
8. **Suelo rural:** Corresponde al suelo destinado a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de conservación y explotación de recursos naturales y demás usos y actividades análogas

No obstante, la ciudad presenta un profundo conflicto respecto al uso residencial en las áreas o terrenos ganados al mar, en los que se han construido ancestralmente las viviendas palafíticas como parte de las prácticas económico-productivas y de relación con el mar y con las localidades circunvecinas del litoral, debido a las disposiciones constitucionales y legales que han dado plena autoridad a la Dirección General Marítima, DIMAR, sobre estos terrenos, al incorporarlos a los activos de la nación, lo cual los constituye como no titulables a sus propietarios históricos y ancestrales.

Sin embargo, en la actualidad se adelanta un proyecto de Zonificación de la Unidad Ambiental Costera de la Llanura Aluvial del Pacífico Sur, entre la DIMAR, la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, la Alcaldía Distrital de Tumaco, el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andréis, INVEMAR, y los consejos comunitarios del territorio, en el cual se incluye la totalidad de la zona costera de los departamentos del Cauca y Nariño. Este proyecto tiene el objetivo de: a) Incluir los ecosistemas costeros y marinos dentro del ordenamiento territorial de la nación; b) establecer lineamientos ambientales para el desarrollo de actividades productivas en las zonas costeras; c) adoptar medidas de conservación, rehabilitación y/o restauración de los ecosistemas marinos y sus recursos; d) proporcionar un ambiente marino y costero sano para el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.

2.4.2. Economía

El distrito de Tumaco basa su economía principalmente en la agricultura campesina y en la agroindustria asociada a productos como el cacao, el coco, el plátano, el banano, la yuca, el maíz, la caña, los frutales (cítricos, borojó, chontaduro, naidí, mango, papaya, guanábana, guayaba, piña) y la palma de aceite. Su producción representa, a nivel departamental, el 100% de la producción de palma aceitera, el 92% del cacao y el 51% del coco.

Dentro de las actividades económicas, también están la explotación forestal y aserríos locales, la pesca artesanal y lo relacionado con el procesamiento de pescados y

mariscos para el mercado local y nacional, la actividad ganadera, representada por 24.311 cabezas de ganado bovino, así como lo relativo al sector servicios representado por la industria del turismo (gastronomía, cultura, artesanías, danza, música, folklore).

Igualmente, se destacan tanto las actividades relacionadas con el sector transporte y comercial, como aquellas conexas al puerto de la ciudad, operado a través de la Sociedad Portuaria Regional Tumaco Pacific Port, tales como los puertos petroleros y aceiteros.

Para 2022, según datos del informe de mercado laboral de las ciudades intermedias (Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Tumaco y Rionegro) del DANE, en Tumaco se evidencia una tasa de ocupación del 46,7% frente a una tasa de desempleo y subocupación del 36,5%, que, sobre la base total de 86.801 habitantes, permitió establecer los siguientes datos:

Tabla 6.

Datos Sector Empleo en Tumaco

Distribución ocupados por actividad económica	
Concepto	
	2022
Ocupados	29
Industrias manufactureras	1
Construcción	2
Comercio y reparación de vehículos	8
Alojamiento y servicios de comida	2
Transporte y almacenamiento	3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	4
Otras ramas	4

Empleo en Tumaco	
Concepto	
	2022
% población en edad de trabajar	72,3
Población total	87
Población en edad de trabajar	63
Fuerza de trabajo	42
Ocupados	29
Desocupados	13
Población fuera de la fuerza laboral	21
Subocupados	3
Fuerza de trabajo potencial	5

Fuente: *Informe de Mercado Laboral de las Ciudades Intermedias (Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Tumaco y Rionegro) 2022, DANE*

El principal renglón de ocupación laboral corresponde al comercio y reparación de vehículos, seguido de actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, y de actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, con una participación total del 55,17% de la población ocupada de la ciudad.

2.4.3. Ambiental

El distrito de Tumaco se localiza en la biodiversa región del litoral Pacífico, conocida como Chocó Biogeográfico, la cual posee una superficie de 80.000 km², y se caracteriza por su riqueza florística y su exuberancia, aprovechada ancestralmente por las comunidades indígenas y negras allí asentadas. La oferta ambiental contribuye al sustento de la comunidad al reunir maderas, látex, taninos, cortezas, frutos, hojas, fibras, palmitos, postes, horcones y otros. De igual forma, sobresale el ecosistema de manglar que circunda la ciudad, así como las palmas, las cícadas y las epífitas, las aves y las ranas Kokoi o venenosas, y los peces y moluscos que hacen parte del ecosistema territorial.

2.4.3.1. *Biodiversidad y ambientes ecosistémicos*

Por la propia posición biogeográfica del distrito, este presenta diversos elementos a destacar, tales como:

- **Ecosistema manglar:** El cual se encuentra integrado por especies vegetales del manglar adaptadas al suelo salino y condiciones acuosas. Se distribuyen geográficamente en la franja tropical donde es influenciado por las mareas, destacando entre sus principales especies la de mangle rojo, blanco piñuelo, negro, nato, barbudo y jelí. El ecosistema mangar ha permitido que las comunidades cercanas desarrollen y fundamenten diversas prácticas de subsistencia en torno a él, en cuanto brindan recursos maderables y alimentos como los moluscos y demás animales que allí habitan y se reproducen. Además de ser una barrera natural contra marejadas y posibles inundaciones, que protege a la población.

- **Límites de marea:** Se refiere a las áreas legalmente establecidas como espacio público de la nación bajo la administración de la Dirección General Marítima, DIMAR, las cuales afectan a las comunidades ribereñas y a aquellas asentadas en los terrenos ganados al mar, debido a que, aunque técnicamente contribuyen a evitar riesgos por inundaciones y similares, afectan gravemente las dinámicas

ancestrales de tipo cultural, productivo y económico, de las comunidades que durante siglos han pervivido en ellas.

- **Playas turísticas:** Constituidas como espacio público de la ciudad, destinadas no solo al esparcimiento y la recreación de los locales, sino como parte de la actividad económico-productiva de la misma, mediante actividades turísticas. Estás playas se consolidan además como una barrera de protección anti-tsunami para una parte de las islas El Morro y Tumaco (según el posible ángulo de incidencia de la ola).

- **Cuerpos de agua:** Se resaltan como principales cuerpos de agua del distrito, el Cabo Manglares, la ensenada de Tumaco, la isla del Gallo, Morro Tumaco, Cascajal, Cocal, El viudo, La playa y La Barra, con piso térmico cálido. Además, el distrito es bañado por los ríos: Chagüí, Guiza, Mataje, Mejicano, Mira, Nulpe, Patía, Pulgande, Rosario y San juan, además de varias corrientes.

- **Fauna:** Tumaco se destaca por la presencia de miles de especies de animales, entre las que se pueden señalar, principalmente, zorras, murciélagos, armadillos, perezosos, hormigueros, primates, tigrillos, cusumbos, venados, marranos, roedores como ardillas y ratas espinosas, el conejo negro y una gran diversidad de especies marinas, como moluscos, crustáceos y peces.

3. HISTORIA DE POBLAMIENTO DEL CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA

El territorio del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera se encuentra localizado en las tierras bajas del Pacifico Sur Colombiano en el Departamento de Nariño, al Sur-occidente del Municipio de Tumaco. Toma su nombre debido a que el territorio abarca la cuenca hidrográfica baja del río Mira y la desembocadura de los ríos Mataje y Pusbí en la frontera Colombo-Ecuatoriana.

El Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, presenta los siguientes límites: al Sur con el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera y la República de Ecuador; al Occidente con el Océano Pacífico; al Norte con el casco urbano y de expansión urbana del municipio de Tumaco y el Océano Pacifico; y al Oriente con propiedades privadas particulares y tierras del municipio de Tumaco. El territorio colectivo tiene una extensión territorial de 46.481 hectáreas, más 6.898 M2, reconocidos mediante la Resolución de Titulación colectiva No. 000046 de Julio 21 del 2003 expedida por el INCORA (ahora, Agencia Nacional de Tierras).
El Consejo Comunitario está dividido en cuatros zonas geográficas compuestas por 52 comunidades veredales con una población superior a los 9.000 habitantes; en la siguiente tabla se relacionan las comunidades pertenecientes al Consejo, distribuidas por zonas, a saber:

Tabla 7. Veredas que conforman el Consejo Comunitario

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Peña Colorada	Playón	Nueva Independencia	Congal
Viguaral del Mira	Carlosama	Nueva Unión Brazo Río Mira	Sagumbita
Guachal La Vega	Pueblo Nuevo	Las Brisas Rio Mira	Punta Bonita
Guachal Las Brisas	Cacagual	El Naranjo	Playa Bonita
Guachal Barranco	Cedral	Las Cargas Rio Mira	Chontal
Vuelta de Cajapí	Bocas de Guabal	Nuevo Papayal	Santo Domingo El Progreso
Bocas de Cajapí	Bajo Guabal	Papayal Playa	Santo Domingo Vuelta del Carmen
Bajo Jagua	Bocana Nueva	Colombia Grande Vaquería	Alto Santo Domingo
Alto San Isidro	La Playa	El Rompido	Paisurero
Medio San Isidro	Teran	Bocagrande	Sandamia
Bajo San Isidro	Milagros	El Bajito Vaquería	Viguaral Frontera
Descolgadero			El Sande
Nueva Reforma			El Bajo Cumilinche
Bellavista			La Barca
Brisas del Acueducto			Candelillas de la Mar
Inguapí del Guadual			Monte Alto Puerto
			Campanita Frontera

Fuente: Este estudio.
Esta comunidad negra, se enmarca en la definición que de ella hace le numeral 5° del artículo 2° de la ley 70 de 1993, en cuanto se trata de un conjunto de familias de

ascendencia afrocolombiana, que poseen una cultura propia, comparten un pasado común, tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan conciencia de identidad y que le distingue de otros grupos étnicos.

El Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, en ejercicio de su poder autónomo y la facultad de Gobierno dentro de su territorio colectivo, otorgado por la Ley 70 de 1993 y el decreto 1745 de 1995, integrado por las comunidades de: Peña Colorada, Viguaral del Mira, Guachal Las Brisas, Guachal La Vega, Guachal Barranco, Vuelta de Cajapí, Bocas de Cajapí, Bajo Jagua, Alto San Isidro, Medio San Isidro, Bajo San Isidro, Bellavista, Descolgadero, Nueva Reforma, Inguapí del Guadual, Brisas del Acueducto, Playón, Carlosama, Isla Grande Pueblo Nuevo, Cacagual, Cedral, Bocas del Guabal, Bajo Guabal, Teherán, Milagros, Bocana Nueva, La playa , Nueva Independencia, Nueva Unión, El Naranjo, Nuevas Brisas Río Mira, Las Cargas, Nuevo Papayal, Papayal Playa, El Rompido, Bocagrande, Colombia Grande, Bajito Vaquería, Congal, Sagumbita, Chontal La Barca, La Barca Playa Bonita, Punta Bonita, Candelilla de la Mar, El Sande, Campanita, Monte Alto Puerto Palma, Paisurero, Sandamia, Viguaral Frontera, Santo Domingo Vuelta del Carmen, Santo Domingo El Progreso, Alto Santo Domingo y Bajo Cumilinche.
El reconocimiento de la propiedad colectiva del territorio del Bajo Mira que oficializó como Consejo Comunitario fue proferida en desarrollo de la Constitución Política de 1991, en especial, de sus artículos 1·, 2·, *T",* 10·, 13· Y 55· Transitorio, el Convenio No. 169 de 1989 de la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo), ratificado por el Gobierno Colombiano a través de la Ley 21 de 1991, la Ley 70/93, el Decreto 1745/95, la Resolución No 000046 del 21 de julio de 2003, expedida por INCORA (hoy INCODER). Es así como dentro del territorio habitan 105 pueblos que tienen el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.

El Consejo Comunitario tiene como visión el ser reconocido, tanto en el territorio colectivo propio como fuera de él, como una organización de Gobierno, con un Consejo de Mayores como su máxima autoridad cultural y espiritual, que permita alcanzar un territorio colectivo ordenado y zonificado de acuerdo con los usos tradicionales y los ritmos de los ecosistemas naturales, libres de cultivo de uso ilícito, con una comunidad que convive solidariamente haciendo uso de su autonomía territorial, la soberanía alimentaria y en completa identidad con los valores propios de su cultura, para consolidar de esta manera, una dinámica organizativa subregional con posicionamiento y representatividad política en distintos niveles.

Su misión es impulsar la apropiación de los Planes y programas estratégicos en las aéreas del etnodesarrollo, el bienestar social, la cultura, los recursos naturales y el ambiente, tales como el plan de Manejo Integral Ambiental y el Fortalecimiento del Proceso Organizativo, el Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, tiene como misión, gobernar y administrar el territorio colectivo a través de una reglamentación interna concertada, que facilite la reafirmación étnico-cultural, la promoción del etnodesarrollo, la defensa y preservación de los derechos ancestrales, la conservación y protección de

los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida en general de los pobladores.

Su objetivo general es promover el respeto, el reconocimiento y el cumplimiento de los derechos étnicos, económicos, sociales, culturales y territoriales de la comunidad negra del Bajo Mira y Frontera, para proteger y conservar su integridad cultural y el ejercicio de la autonomía, mediante la consolidación de un conjunto de procesos, sus mecanismos e instrumentos, en los campos del etnodesarrollo la justicia, la cultura, la administración y manejo tributario, la comercialización de bienes y/o servicios por cuenta propia o a través de terceros, el ambiente, la organización, la participación, representación y relacionamiento, de manera que se propicien cambios favorables encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, de acuerdo con sus legítimos sueños y aspiraciones.
Las comunidades negras que conforman el Consejo Comunitario, practican una economía de subsistencia, donde se integran distintas actividades relacionadas con la agricultura, la minería, la pesca, la caza, la recolección de productos secundarios del bosque, el aprovechamiento forestal y las actividades artesanales.

Las principales actividades actividades productivas están asociadas a la agricultura tradicional, mediante el sistema de tumbe y pudre, apelando a las prácticas culturales de la minga y la mano cambiada y utilizando para ello los diques aluviales de los ríos.

4. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS TITULADOS EN EL CONSEJO COMUNITARIO

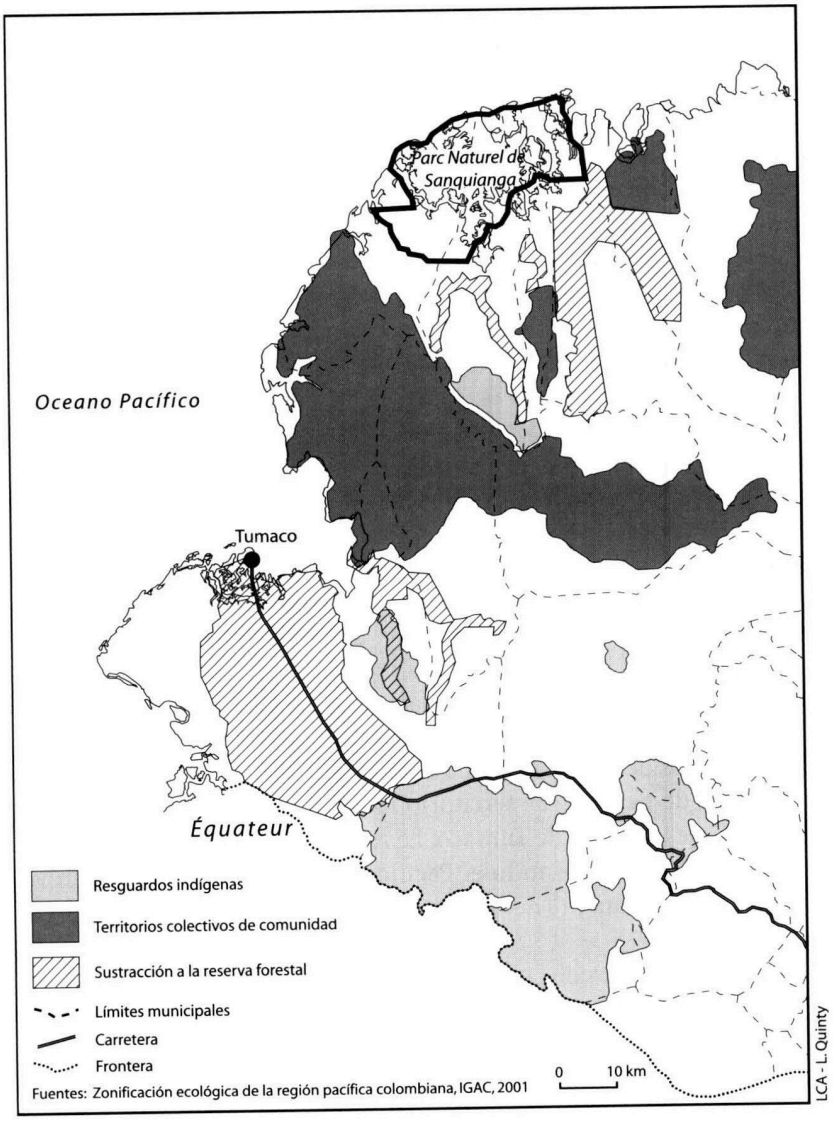
El territorio del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera se encuentra localizado en las tierras bajas del Pacifico Sur Colombiano en el Departamento de Nariño, al Sur-occidente del Municipio de Tumaco. Toma su nombre debido a que el territorio abarca la cuenca hidrográfica baja del río Mira y la desembocadura de los ríos Mataje y Pusbí en la frontera Colombo-Ecuatoriana. El territorio del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, pertenece al municipio de Tumaco, Costa Pacífica Sur del Departamento de Nariño y hace parte de la subregión del Choco biogeográfico.

El Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, presenta los siguientes límites: al Sur con el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera y la República de Ecuador; al Occidente con el Océano Pacífico; al Norte con el casco urbano y de expansión urbana del municipio de Tumaco y el Océano Pacifico; y al Oriente con propiedades privadas particulares y tierras del municipio de Tumaco. Tiene una extensión territorial de 46.481 hectáreas, más 6.898 M2, reconocidos mediante la Resolución de Titulación colectiva No. 000046 de Julio 21 del 2003 expedida por el INCORA (ahora, Agencia Nacional de Tierras).

Ahora bien, partiendo del reconocimiento por parte de la Corte Constitucional de la comunidad negra como pueblo, la contribución de la comunidad internacional al proceso de reconocimiento de los grupos étnicos, como colectividades reconocibles, en especial al Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, aprobado por la Ley 21 de 1991, en cuanto sus disposiciones permiten reivindicar con claridad el derecho de las comunidades afrocolombianas a ser tenidas como “pueblos”. atendiendo las condiciones sociales, culturales y económicas que las distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, aunado a que se rigen por sus costumbres y tradiciones y cuentan con una legislación propia - artículo 1·, numeral a-.” (Sentencia T - 955 de 2003).

El actual reglamento se fundamenta también en los reconocimientos logrados por la comunidad negra a nivel nacional e internacional -Ley 21 de 1991 que ratifica el convenio 169 de la OIT- y en los derechos que para efectos de este reglamento se adoptan como principios de acción y gestión tanto al interior del territorio como ante la nación y el nivel internacional por el mandato constitucional y por los acuerdos contemplados en el artículo 93 o bloque constitucional.

Imagen 1.
Ubicación del Consejo Comunitario



Fuente: *Ministerio del Interior.*

En consideración con lo anterior se adoptan los siguientes derechos contemplados en la Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT) a nivel de principios para la comunidad negra del Bajo Mira y Frontera en su calidad de grupo étnico y como pueblo interesado en el reconocimiento y desarrollo de sus derechos:

a. El derecho a la identidad e integridad cultural: Por lo tanto, el Gobierno deberá" (…) asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. (...) Esta acción deberá incluir medidas: (...)b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones. (Art. 2· Convenio 169 OIT). "Los pueblos indígenas y tribales (entiéndase comunidades negras) deberán gozar plenamente de

los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.” (Art. 3° Convenio 169 OIT).

b. El derecho a una opción propia frente al desarrollo: “Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. “Los pueblos indígenas y tribales (comunidades negras) deberán gozar plenamente de 105 derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este convenio se aplicarán sin discriminación a 105 hombres y mujeres de esos pueblos.” (Art. 3° Convenio 169 OIT). Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de 105 planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente: (Art. 7” Convenio 169 OIT).

c. El derecho a conservar las costumbres e instituciones propias: “Al aplicar la legislación nacional a 105 pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario. 2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con 105 derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con 105 derechos humanos: (Art. 8.1; 2 Convenio 169 OIT).

d. El derecho al territorio. “Deberá reconocerse a 105 pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en 105 casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de 105 agricultores itinerantes.” (Art. 14 Convenio 169 OIT).

e. El derecho a la utilización, administración y conservación de los recursos naturales. Los derechos de la comunidad negra del Bajo Mira y Frontera como pueblo interesado, en 105 recursos naturales existentes en sus tierras o territorios “deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos: (Art. 15.1. Convenio 169 OIT) “El aprovechamiento de los recursos naturales en los territorios colectivos indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades negras indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha actividad explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades”. (Artículo 330 Constitución política de Colombia, parágrafo.)

Al aplicar las disposiciones del Convenio 169 de la OIT a la comunidad negra como grupo étnico constituida en el territorio colectivo y el Consejo Comunitario, el Gobierno en sus instancias locales, regionales y nacionales, deberá:

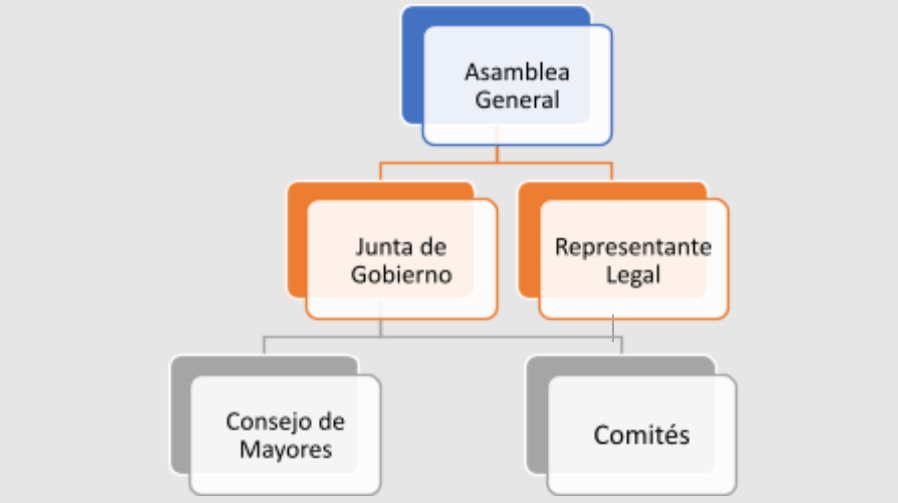
a. Consultar a la comunidad negra del Bajo Mira y Frontera como pueblo interesado, “mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.”
b. Establecer los medios a través de los cuales la comunidad negra del Bajo Mira y Frontera como pueblo interesado, “pueda participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles, en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernen” (Artículo 6; 1 convenio 169 OIT).

Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. (Art. 2° Convenio 169 OIT).

4.1. Órganos de dirección, administración y control

De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1993 y en especial atención a lo reglado mediante el Decreto 1745 de 1995, el Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, cuenta esencialmente con la siguiente estructura básica:

Gráfico 3
Organigrama



Fuente: *Elaboración propia.*

Misma por la cual, la **Asamblea General** es concebida como la máxima autoridad del Consejo Comunitario, integrada por tres miembros de la Junta de los consejos comunitarios locales, siendo elegidos por ellos mismos y teniendo en cuenta la participación de las mujeres, jóvenes y adultos mayores. Esta Asamblea se reúne ordinariamente cada año para la toma de decisiones, para el seguimiento y evaluación de las labores de la Junta del Consejo y para tratar temas de interés general; y también lo hace, de manera extraordinaria, cuando lo estima conveniente (Art. 4, Decreto 1745 de 1995).

Además, cuenta con el apoyo de la junta de gobierno, el consejo de mayores, las juntas veredales y los comités.

El CONSEJO DE MAYORES: Es la máxima autoridad cultural y espiritual tradicional del Consejo Comunitario; lo integran los sabedores representativos de cada una de las actividades espirituales, sociales y culturales que caracterizan a la comunidad negra del Bajo Mira y Frontera. El Consejo de Mayores será elegido democráticamente en la asamblea comunitaria y deberá estar conformado por número impar de integrantes no inferior de cinco (5) ni mayor de siete (7), por lo menos debe haber una participación del 30% de mujeres.

Para ser parte del Consejo de Mayores, la persona deberá acreditar los siguientes requisitos:
a) Ser representativa de los valores éticos, espirituales y sociales que caracterizan a la comunidad negra como ser correcto/a, prudente, sabio/a, justo/a, equitativo.
b) Ser portador y ejercer o haber ejercido, durante gran parte de su vida el oficio o conocimiento del cual se acredita (curandero, cazador, pescador, minero, rezandero, sobandero, mama o papa, entre otros).
c) Ser mayor de 40 años.

d) No haber incurrido en faltas graves contra la comunidad, sus miembros y sus instituciones en los últimos cinco años, salvo aquellas que por su gravedad, la Asamblea considere son faltas de permanente, impedimento.

El Consejo de Mayores tiene como principal competencia la de servir como órgano encargado de asesorar a las demás autoridades frente al propósito de recuperar y aplicar el sistema de justicia propia, aplicar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, dirimir las diferencias entre las autoridades e instancias del Consejo Comunitario, y la intermediación para la resolución pacífica de los conflictos internos que se presenten en el territorio colectivo.

Además de las anteriores, el Consejo de Mayores tendrá las siguientes funciones:
a) Representar la comunidad como autoridad cultural y espiritual en los espacios de interlocución, concertación o diálogo con otros actores sociales y organismos de los sectores públicos y privados.
b) Acompañar al representante legal y a los delegados de la Junta o Comités sectoriales de trabajo, en los espacios de dialogo donde se definen o se tomen decisiones que afecten a la comunidad en temas relacionados con la cultura tradicional, justicia y orden público.
c) Servir de consejero y autoridad en la aplicación del reglamento interno, de manera especial en el programa de justicia, convivencia y relacionamiento con actores externos.
d) las demás que le autorice la Asamblea General y que se puedan derivar de su conocimiento como autoridad cultural y espiritual.

El Consejo Comunitario es una organización étnica territorial encargada de administrar un territorio colectivo, con autonomía de su comunidad, democráticamente participativa y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general sobre el particular.

El Reglamento Interno es una norma para el Consejo Comunitario del Bajo Mira y Frontera y es válido en todo su territorio colectivo y por fuera de él, adjudicado mediante la Resolución No. 000046 del 21 de julio de 2003, expedida por el INCORA (ahora **Agencia Nacional de Tierras**); como parte del Estado colombiano esta norma se inscribe dentro de la Constitución Política de Colombia como norma de normas, en el reconocimiento e importancia de los códigos ancestrales de convivencia con el entorno para garantizar la reafirmación y conservación de las tradiciones, costumbres e identidad cultural como pueblo negro y en la necesidad de contribuir en forma directa y constante al proceso de consolidación de la gobernabilidad, la autonomía y la autoridad, para alcanzar un real empoderamiento del territorio y valores etnoculturales.

La Asamblea General: la Asamblea General del Consejo Comunitario es la máxima autoridad que ejerce el autogobierno en el territorio colectivo; dada la gran extensión territorial del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, la Asamblea General será delegataria y estará integrada por representantes o delegados de cada una de las

comunidades o veredas asentadas en el territorio, elegidos democráticamente en asamblea veredal.

Cada comunidad veredal tendrá de cinco (5) a nueve (9) delegados o representantes que tendrán derecho a un voto a nombre de su vereda, la participación deberá ser la mitad más uno, cuando se requiera tomar decisiones estratégicas que afecten de manera general al territorio colectivo dentro de la Asamblea una vez agotada la etapa de consenso, la vereda que no cumpla con este mandato no tendrá voto; los delegados a la Asamblea General deben ser nativos, del territorio o tener por lo menos diez (10) años de estar habitando en él, las decisiones de la Asamblea General son de obligatorio cumplimiento para todos los habitantes del territorio y es responsabilidad y deber de los mismos, hacerla respetar por el Estado y los particulares.

Además de las contempladas en el decreto 1745 de 1995, son funciones de la asamblea general las reconocidas por la legislación y la jurisprudencia nacional e internacional para las autoridades de los grupos étnicos, los mandatos ancestrales son y el sistema de derecho propio.
Para asambleas extraordinarias participaran miembros de junta veredal o delegados por la misma, y el número de participantes dependerá según convocatoria de la Junta de Gobierno.

La Asamblea General del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, tendrá las siguientes funciones:

1. Nombrar las personas que la presidan, las cuales deberán ser diferentes a los miembros de la Junta del Consejo Comunitario.
2. Elegir los miembros de la Junta del Consejo Comunitario y revocar su mandato de acuerdo con el reglamento que establezca la Asamblea.
3. Determinar el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y disciplinario de la Junta del Consejo Comunitario.
4. Aprobar el reglamento de usos y traspasos del usufructo de las tierras asignadas a los individuos o a las familias, cumpliendo las condiciones previstas en el artículo 7 o. de la Ley 70 de 1993 y de acuerdo con el sistema de derecho propio de la comunidad.
5. Aprobar o improbar los planes de desarrollo económico, social y cultural que formule la Junta del Consejo Comunitario.
6. Decidir sobre los temas que por mandato de este decreto y los reglamentos internos de la comunidad, sean de su competencia.
7. Aprobar la delimitación de las Tierras de las Comunidades Negras que serán solicitadas en propiedad colectiva, con base en la propuesta formulada por la Junta del Consejo Comunitario.
8. Proponer mecanismos y estrategias de resolución de conflictos de acuerdo con las costumbres tradicionales de la comunidad.
9. Reglamentar y velar por la aplicación de normas del sistema de derecho propio de las comunidades negras.
10. Determinar mecanismos internos que fortalezcan la identidad étnico-cultural y que promuevan la organización comunitaria.

11. Velar por el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de conformidad con la legislación ambiental y las prácticas tradicionales de producción y demás que garanticen el manejo sustentable de los recursos naturales.
12. Velar por la gestión de proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad.
13. Orientar el mercadeo y comercialización de los productos agropecuarios preferentemente hacia los mercados especializados mediante la sostenibilidad ambiental, económica y social.
14. Establecer los reglamentos y compromisos necesarios requeridos para garantizar la sostenibilidad de la producción y que tengan como objetivo el mejoramiento de los ingresos de la comunidad.
15. Elegir al representante legal de la comunidad, en cuanto persona jurídica.
16. Elegir los integrantes del Consejo de Mayores.
17. Aprobar su propio reglamento interno.
18. Aprobar el capítulo sancionatorio y hacer cumplir las sanciones de acuerdo a lo establecido en este.

Junta de Gobierno del Consejo Comunitario: Es el órgano encargado de ejercer el gobierno étnico en el territorio colectivo; los miembros de la Junta de Gobierno son elegidos por la Asamblea General delegataria, están investidos de autoridad y encargados de administrar con autonomía el territorio frente al Estado y los particulares; velan por cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General, hacer respetar los derechos colectivos de la comunidades y los individuales de las personas nativas del territorio.
Conformación de la Junta de Gobierno del Consejo Comunitario: La Junta de Gobierno del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, estará conformada por un número de nueve (9) integrantes distribuidos de la siguiente manera:

a) Dos (2) delegados de la Zona I del territorio colectivo.
b) Dos (2) delegados de la Zona II del territorio colectivo.
c) Dos (2) delegados de la Zona III del territorio colectivo.
d) Dos (2) delegados de la Zona IV del territorio colectivo.
Los delegados deberán ser elegidos democráticamente por los representantes de las juntas veredales de cada zona, y se propondrán a la Asamblea General delegatoria para su aprobación.

Habrá un (1) cupo para miembro de junta de gobierno, el cual será rotado entre las cuatro (4) zonas. Las zonas deben garantizar la postulación y elección de un hombre y una mujer, basándose en el respeto por la igualdad de género.

La elección de los integrantes de la Junta de Gobierno, se hará para períodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos por una sola vez en forma consecutiva, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1745 de 1995. Las funciones legales de la Junta de Gobierno del Consejo y todos los funcionarios comunitarios que la constituyen, están orientadas por la Ley 70 de 1.993, el Decreto Reglamentario 1745 de 1.995, y las decisiones colectivas tomadas internamente en el ejercicio del derecho

propio; desde esta claridad legal, dichas funciones son acogidas y ratificadas por medio del presente reglamento interno.

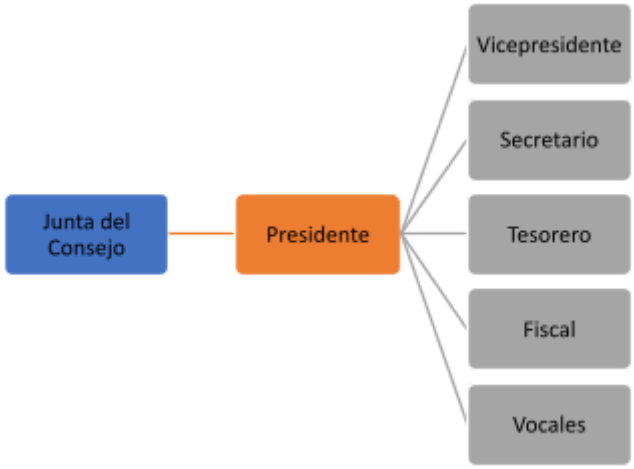
Son funciones de la Junta de Gobierno del Consejo Comunitario, las siguientes:
1. Velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva y por la integridad de los territorios titulados a la comunidad.
2. Ejercer el gobierno político y económico en el territorio colectivo del Consejo Comunitario según su sistema de derecho propio y la legislación vigente.
3. Delimitar y asignar en usufructo las áreas de uso y aprovechamiento individual, familiar y comunitario en el territorio titulado colectivamente, reconociendo las que han venido ocupando tradicionalmente y con base en el reglamento que expida la Asamblea General del Consejo Comunitario.
4. Presentar y gestionar planes de desarrollo para su comunidad, previa autorización de la Asamblea General del Consejo Comunitario.
5. Crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las. áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; y hacer entrega de esta información a la siguiente Junta del Consejo Comunitario al finalizar su periodo.
6. Presentar a consideración de la Asamblea General del Consejo Comunitario, para su aprobación, el reglamento de administración territorial y manejo de los recursos naturales, y velar por su cumplimiento.
7. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento
y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en el territorio colectivo del Consejo.
8. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad.
9. Los programas y proyectos productivos de la comunidad, se orientarán, de preferencia, hacia los mercados especializados de los productos agropecuarios de la zona de influencia del Consejo para el mejoramiento de los ingresos de los productores.
10. Desarrollar programas sociales en el marco del Comercio Justo (FT), de la producción orgánica o de otros planes de carácter social y ambiental que mejoren la calidad de vida de las familias que usufructo los recursos naturales del territorio colectivo.
11. Elaborar el Plan de Desarrollo de Comercio Justo y orgánico, y someterlo a consideración de la Asamblea General para su discusión y posterior aprobación incluyendo la inversión de la prima de comercio justo (FT) acorde con el cumplimiento de los criterios por los miembros de la organización en forma equitativa y proporcional.
12. Hacer de amigables componedores en los conflictos internos, ejercer funciones de conciliación en equidad y aplicar los métodos de control social propios de su tradición cultural.
13. Propender por el establecimiento de relaciones de entendimiento intercultural.
14. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General del Consejo Comunitario.

15. Determinar mecanismos de coordinación con las diferentes autoridades, con otras comunidades y con grupos organizados existentes en la comunidad.
16. Elaborar y presentar ante la Asamblea General para su aprobación, el régimen de justicia y disciplina aplicable en el territorio colectivo.
17. Velar por la aplicación integral y estricta del derecho a consulta previa en los términos
de este reglamento y del convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) de 1989.
18. Declarar la objeción cultural a toda intervención económica, social, política, cultural, ambiental, militar, académica o religiosa que afecte la integridad cultural o que pueda poner en riesgo el sistema de vida de la comunidad del territorio colectivo.
19. Poner en marcha estrategias para la protección y prevención de violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario con el apoyo del Comité de Convivencia.
20. En el marco de la No violencia y el derecho internacional humanitario, adelantar gestiones para garantizar la paz en el territorio colectivo.
21. Darse su propio reglamento y establecer las funciones de cada uno de sus miembros.
22. Las demás que le fije la Asamblea General del Consejo Comunitario y el reglamento interno.
23. Apoyar la conformación y formación de las diferentes juntas veredales que integran el Consejo Comunitario.

El Representante Legal tiene la responsabilidad de representar a la comunidad y al Consejo Comunitario como persona jurídica; además, debe dirigir la planeación y la gestión de las políticas y planes aprobados y los mandatos establecidos por la Asamblea General y la Junta de Gobierno. Para ser elegido Representante Legal se deberá cumplir, además de los criterios establecidos para todos los miembros de la junta, los siguientes requisitos y/o atributos:

a) Ser activo en los procesos comunitarios.
b) Ser transparente en sus acciones, aplicar los principios de la democracia en la toma de decisiones, respetar la opinión del otro y ser justo.
c) Ser claro en sus posiciones y acciones.
d) Ser eficiente en el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.
e) Gozar de credibilidad en la comunidad y en los procesos.
f) Tener una historia, vocación y reconocida actitud de servicio.
g) Tener una actitud crítica y autocrítica.
h) Demostrar habilidades organizativas de trabajo y la acción comunitaria.
i) Ser paciente y tolerante cuando las circunstancias así lo exijan y permitan.
j) Si fue miembro de junta de gobierno dos periodos consecutivos pueden aspirar hasta un (1) periodo como representante legal, y descansa un periodo para volverse a postular.
k) Los candidatos a la representación legal deberán presentar a la junta de gobierno un mes antes su hoja de vida para participar de dicha elección.
Gráfico 4

Organigrama Junta Directiva



Fuente: *Elaboración propia*

Funciones del Representante Legal del Consejo Comunitario. Son funciones del Representante Legal del Consejo Comunitario, entre otras, las siguientes:
a) Representar a la comunidad, en cuanto persona jurídica.
b) Presentar, ante la autoridad ambiental competente y ante los ministerios del estado colombiano, las solicitudes de aprovechamiento sostenible de recursos naturales, en beneficio de la comunidad, previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario; exceptuándose, los usos por ministerio de la Ley, respecto de los recursos naturales renovables.
c) Las demás que le asigne la ley y el reglamento interno
d) Previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, celebrar convenios o contratos y administrar los beneficios derivados de los mismos.

Las Juntas Veredales: Son el órgano representativo de Gobierno del Consejo Comunitario a nivel veredal; estarán integradas por personas líderes y lideresas elegidas por la asamblea de la vereda; contarán con la misma estructura de la junta de gobierno, y un número de miembros igual al número de comités sectoriales que se constituyan como parte de la estructura del Consejo para la administración del territorio. Las personas que integren las Juntas Veredales deberán acreditar las mismas cualidades definidas para ser integrante de la Junta de Gobierno y/o Representante Legal.

Las Juntas Veredales deberán adoptar un reglamento para reuniones y funcionamiento, que deberá ser compatible con el de la Junta de Gobierno en lo que sea de su competencia.
Conformación de las Juntas Veredales: Las Juntas Veredales del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, estarán conformadas por un número impar de miembros desde un mínimo de cinco (5) a un máximo de nueve (9) integrantes. Cada Junta tendrá un Presidente quien se encargará de orientar y dirigir su gestión; podrá tener otros cargos de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la comunidad.

Artículo 63°._ Periodo de los miembros de la Juntas Veredales: La elección de los integrantes de las Juntas Veredales, se hará para períodos de tres (3) años, podrán estar máximo por dos (2) periodos; de cada elección de miembros de Junta, se dejará constancia en un acta respectiva.
La continuidad de los miembros de junta veredal, luego de cumplido sus dos periodos, es responsabilidad de la comunidad, la cual debe soportar mediante acta la acción o decisión. una vez elegida la junta veredal tendría dos años para realizar cambios de sus miembros, de lo contrario podrán participar en la asamblea, pero no tendría votos para elegir a miembros de junta de gobierno y representante legal.
Nota: si por fuerza mayor (por fallecimiento o desplazamiento forzoso) se cambiaran uno o máximo dos miembros de la junta veredal, tendrían voz y voto.

Las Juntas Veredales tendrán las siguientes funciones básicas:

- Representar administrativamente a la organización del Consejo Comunitario en su comunidad.
- Servir de apoyo en su comunidad al consejo de mayores del Consejo Comunitario, siempre que este lo requiera.
- Divulgar y velar por el cumplimiento de los reglamentos internos dentro de su comunidad.
- Servir de interlocutor entre la comunidad de base y la Junta de Gobierno del Consejo.
- Conocer la problemática de su comunidad y velar por su solución efectiva.

El Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, tendrá los siguientes Comités Sectoriales.
Comité de Etnoeducación: Para el Consejo Comunitario un proceso de etnodesarrollo debe incluir un dispositivo que permita una reflexión sobre la educación comunitaria para que el proceso de construcción de un nuevo modelo de sociedad no se debilite, se requiere que la comunidad incorpore y apropie el proyecto de Etnoeducación de tal manera que lo convierta en práctica de vida.

Comité de Recursos Naturales y Ambiente: encargado de la administración y control de los recursos naturales y el medio ambiente en el territorio colectivo. Sera el responsable de impulsar, poner en marcha y hacer seguimiento, al plan de manejo de los recursos naturales y a los planes sectoriales productivos para que cumplan con la normatividad ambiental y sostenibilidad en el territorio.
Comité de Salud: Es el responsable de la promoción y prevención de la salud en las comunidades del Consejo; de igual manera realiza el seguimiento al estado de los recursos tanto naturales como de los conocimientos y oficios que garantizan una atención y asistencia en salud desde las prácticas tradicionales o medicina tradicional; como también de hacer seguimiento al acceso y la prestación de los servicios de salud por parte del Estado a la comunidad. El Comité realizará un informe periódico de los recursos con que cuenta la comunidad para la atención a la salud y contribuirá con los inventarios del patrimonio cultural vivo, natural e inmaterial que tienen relación con la atención a la salud.

Comité de Agua y Saneamiento Básico: Las fuentes de agua natural son el principal recurso para la disposición de agua potable de la comunidad. El comité de agua y saneamiento contribuirá para que se cumplan las disposiciones establecidas en el "Plan de manejo Integral del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera" (que hace parte de este reglamento) para la conservación de las fuentes de agua. De igual manera, promoverá el cuidado y la no contaminación de los suelos y las fuentes de agua por residuos sólidos, vertimientos de aguas servidas, tóxicos, uso indebido de fungicidas u otros químicos.
Comité de Cultura, Recreación y Deportes. Dado que la actividad cultural es de significativa importancia en la conservación y recreación de la identidad cultural como comunidad negra del Bajo Mira y Frontera, el Comité de Cultura, Recreación y Deportes, tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estado de conservación de las prácticas culturales y de los factores que le amenazan; para ello, participara activamente en los inventarios del patrimonio cultural de la comunidad y realizará un informe periódico de acuerdo a lo establecido en este reglamento y hará recomendaciones ante el gobierno local y nacional para disminuir las situaciones de amenazas. Las manifestaciones culturales como las fiestas patronales, las celebraciones y demás actividades colectivas, serán coordinadas y apoyadas por el comité de cultura, recreación y deporte. El comité velara para mantener activos los grupos de deporte y coordinara las acciones necesarias para su fortalecimiento y participación en espacios deportivos tanto internos como externos.

Comité Productivo Agropecuario y Pesquero: El Comité Productivo orientara, de acuerdo con los principios y fundamentos de este reglamento, las actividades productivas que se desarrollen dentro del territorio; contribuirá para que la actividad productiva cumpla con la función social, **comercial** y ecológica del territorio, para ello realizará de manera periódica el inventario de las actividades y grupos productivos que se desarrollan en el territorio colectivo, impulsara la formación ambiental y cultural de las organizaciones productivas y apoyara las iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la actividad productiva en todos los campos de la misma, pesca, agricultura, minería, cacería, entre otras. Sera el responsable de presentar la declaratoria de las zonas mineras especiales para la comunidad negra, las zonas de reserva, los periodos de veda y las propuestas ante las autoridades del nivel local, regional y nacional.

Para el inicio de nuevas o ampliación de las actividades productivas dentro del territorio,
el Comité Productivo coordinará con el Comité de Planeación y Desarrollo (junta de gobierno y consejo de mayores).

Comité de Infraestructura y Servicios Públicos: Será el encargado de velar por que las comunidades tengan acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado, energía y telecomunicaciones. La realización de obras de infraestructura deberá responder al plan de etnodesarrollo de la comunidad negra del Bajo Mira y Frontera, cualquier obra que responda a una decisión externa a la comunidad deberá ser consultada de acuerdo a lo establecido en la Ley 21 de 1991 - consulta previa- y un criterio para su realización

dentro del territorio será el que contribuya con el plan de etnodesarrollo. El comité concertara con las entidades gubernamentales encargadas y responsables de los servicios públicos, el oportuno suministro de los mismos y la cobertura total a la comunidad negra del Bajo Mira. Para todos los proyectos de infraestructura de servicios públicos, se coordinará con el Comité de Planeación y Desarrollo (junta de gobierno y consejo de mayores).

Comité de Planeación y Desarrollo Territorial: Encargado de planificar el desarrollo social y económico del territorio colectivo y realizar el control, seguimiento y evaluación a la ejecución de los planes de manejo integral ambiental o planes de etnodesarrollo, planes de manejo forestal u otros planes que se formulen en los distintos sectores del desarrollo comunitario.
Este Comité tendrá las siguientes funciones básicas:

1. Por delegación de la Asamblea del Consejo Comunitario, ejercer como autoridad de planificación del desarrollo social y económico del territorio colectivo.
2. Realizar el control, seguimiento y evaluación a la ejecución de los planes de manejo integral ambiental o planes de etnodesarrollo, planes de manejo forestal u otros planes que se formulen en los distintos sectores del desarrollo comunitario.
3. Ejecutar las políticas de planificación establecidas por la Asamblea General y la Junta del Consejo, acordes con la legislación nacional y los reglamentos internos aprobados para la administración y gobernabilidad del territorio colectivo.
4. Diseñar y ejecutar un programa permanente de capacitación y formación en temáticas de planeación, programas y proyectos, dirigidos a los integrantes de los comités, juntas veredales y líderes comunitarios, con el apoyo de la Junta del Consejo.
5. Socializar los planes de etnodesarrollo para lograr la participación y apropiación por parte de las comunidades, que aseguren su aplicación efectiva en el territorio.
6. Apoyar a la Junta del Consejo Comunitario, en la gestión ante las entidades del orden nacional e internacional y ONG relacionadas con el desarrollo de comunidades, para la consecución de los recursos necesarios para la implementación de los planes de etnodesarrollo formulados y debidamente aprobados por las asambleas comunitarias.
7. Por delegación de la Junta del Consejo Comunitario, concertar con los entes territoriales las acciones para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos establecidos en los planes.
8. Definir su estructura organizativa interna con sus respectivos cargos y funciones y establecer su propio reglamento.
9. Concertar con las juntas veredales y sus comunidades la elaboración del Plan de Desarrollo de Comercio Justo (FT) y orgánico para someter a consideración de la Junta de Gobierno y consejo de mayores y posterior a su estudio y aprobación por ella, en última instancia, a la asamblea general.

Comité Financiero: Estará coordinado por el Tesorero de la Junta de Gobierno y será el encargado de administrar los recursos económicos del Consejo, además de definir y aplicar estrategias para la consecución de fondos que permitan el autofinanciamiento de la organización.

Comité de Participación y Comunicación: Es el organismo encargado de promover, apoyar y reglamentar la participación comunitaria de acuerdo con la estructura del Consejo; también se encargará de la aplicación de los principios y fundamentos planteados en el presente reglamento. En términos de comunicación, desarrollara las estrategias y mecanismos para mantener una comunicación fluida, veraz y oportuna entre la Junta del Consejo Comunitario, el Consejo de Mayores y las comunidades, a través de medios de difusión y/o información.
Comité de Conciliación y Justicia Comunitaria: Es el responsable de la formulación e implementación del plan o programa de convivencia y justicia de la comunidad negra del Bajo Mira y Frontera; su función principal es velar por el cumplimiento del plan y de articular su función con el Consejo de Mayores a quienes apoyaran en el ejercicio de la convivencia y justicia de acuerdo con la visión cultural de la comunidad negra. Sera el responsable de los programas de educación para la convivencia pacífica y la justicia con equidad de género y generación.

Tabla 8.
Junta Directiva actual.

Junta Directiva Consejo Comunitario La Nupa del Rio Caunapí

Cargo	Nombres y apellidos
Presidente	Jairo Jimmi Campaz Segura
Vicepresidente	Kenny Sinisterra Madrid
Secretaria	Andrea Castillo Góngora
Secretario suplente	Eduard Jhona Viveros Cifuentes
Tesorera	Bellanire Sinisterra Preciado
Tesorera suplente	Ninfa Anchico Perea
Fiscal	Fredy Alonso Caicedo
Vocal principal	Armengol Benavides Padilla
Vocal suplente	Digna Josefa Fuentes Silva

Representante Legal
Sr. Héctor Alonso Hurtado Segura

Fuente: *Elaboración propia*

5. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO

5.1. Análisis demográfico

De acuerdo con el censo realizado en este estudio, el Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, está dividido en cuatros zonas geográficas compuestas por 52 comunidades veredales con una población superior a los 9.000 habitantes.

5.2. Vías de comunicación

Para llegar al territorio del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, se accede por vía terrestre a través de la vía Tumaco - Pasto. También se puede llegar vía fluvial.

5.3. Educación

El Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera cuenta varias sedes educativas repartidas en cada una de las veredas que lo componen, atendiendo a los estudiantes de preescolar hasta quinto de primaria los centros educativos y las instituciones educativas hasta undécimo grado.

Respecto a las problemáticas en cuanto a la educación en el Consejo Comunitario encontramos que:

- No hay una política de atención definida para la comunidad, los contenidos no son pertinentes a la realidad del territorio.
- Falencia en cuanto en cuanto a las capacidades de formativas de los docentes que enseñan en el consejo comunitario.
- La sede educativa del Consejo Comunitario presenta problemas en su infraestructura. El diseño de la sede educativa no es acorde a las condiciones climáticas del territorio.
- Problemas de fluido eléctrico en la sede educativa de la sede educativa del consejo comunitario.

5.4. Salud

El Consejo Comunitario no dispone de un puesto de salud que cumpla con todas las condiciones para una óptima atención médica; sin embargo las emergencias se atienden en los puestos de salud de las veredas adscrita al Consejo Comunitario.

5.5. Dinámica agro-productiva y ambiental

- *Dinámica agro-productiva y económica*

En el territorio de Consejo Comunitario la producción no depende de una sola actividad, sino que los productores(as) desarrollan una serie de prácticas como son la agricultura, la extracción de madera y en menor escala la ganadería.

Dentro de la actividad agrícola cultivan una amplia gama de especies, entre las que se destacan la siembra de pancoger, naranjas, limones, coco, chocolate, yuca, cacao y piña. En síntesis, los sistemas productivos se relacionan con la capacidad que tienen los campesinos para rotar sus actividades de acuerdo con la exigencia del medio.

El sistema de producción es multiactivo; una misma familia puede desarrollar varias actividades, como, por ejemplo: actividades de producción agrícola, extracción ocasional de maderas, y recolección de productos para obtener los alimentos y otros bienes de uso.

La agricultura es la actividad principal. Se practican cultivos diversificados basados en el cacao, coco, yuca y los frutales. La actividad pecuaria, la realizan algunas familias como actividad complementaria, no suplen la demanda familiar; se puede afirmar que hay un déficit de producción pecuaria para la seguridad alimentaria. La ganadería es una actividad que la ejecutan unas pocas familias, por tanto, no es generalizada; los ingresos procedentes de la actividad no afectan los ingresos de las familias.

Este sistema extractivo se caracteriza por utilizar tecnología tradicional en los procesos de selección, establecimiento, manejo, mantenimiento y cosecha de las especies cultivadas, para el caso del cacao, la mano de obra utilizada es fundamentalmente familiar; los rendimientos son bajos entre 150 y 200 Kg/Ha/año, pero debe relacionarse este rendimiento con la densidad baja de árboles sembrados que generalmente no sobrepasan los 450 por Ha; en su mayoría son cultivos viejos establecidos con materiales criollos no certificados. Otras actividades que se catalogan como complementarias, son la cacería y la recolección de diferentes productos del bosque, porque no demandan mano de obra permanente.

Sector Agrícola.

La producción agropecuaria está definida por cultivos tradicionales de cacao mezclados con especies maderables, yuca, coco y otros cultivos de pan coger. Entre los principales problemas identificados en el sector productivo agropecuario tenemos:

a) Bajo nivel tecnológico de los cultivos tradicionales generadores de ingreso como el de cacao y plátano.
b) Proliferación de plagas y enfermedades devastadoras en los cultivos representativos (Cacao: Monilla y escoba de bruja; Plátano: moko,).

c) Ausencia de transferencia de tecnología y asistencia técnica; no se ha desarrollado tecnología apropiada para enfrentar los problemas tecnológicos de los principales cultivos ni se implementan programas de transferencia de tecnología.
d) Debilidad Organizativa para resolver los problemas de producción y de comercialización.
e) Ausencia de apoyo financiero mediante programas de crédito.
f) Tamaño reducido de la unidad de explotación familiar (menor de 3 hectáreas) que no garantiza obtener ingresos para satisfacer las principales necesidades familiares.
g) Se evidencia la necesidad de proyectos para tener conocimiento de la ley 70 y capacitación en etnoeducación.
h) Se requiere recuperar las tierras mediante la agilización de la compra de las tierras para que no sean compradas por otros.

Como Fortalezas y Oportunidades del sector, se definen

- Los campesinos son propietarios de la tierra lo cual les garantiza una estabilidad para poder implementar sus actividades económicas.
- El cultivo del cacao está fuertemente adaptado a las condiciones medioambientales y socioculturales.
- El cultivo de cacao representa una fortaleza porque son productos de producción permanente, que pueden aprovecharse integralmente a través de procesos de agro-industrialización. Existe una fuerte y representativa organización comunitaria que está promoviendo el desarrollo y el fortalecimiento productivo.
- La región cuenta con las condiciones ambientales y socioculturales para obtener productos orgánicos que muestran una creciente demanda en los mercados mundiales.
- La ubicación geográfica estratégica del territorio del Consejo comunitario sobre la Vía Principal.
- El Consejo Comunitario se encuentra en proceso de legalización de su asociación, denominada LA ESPERANZA DEL 52.

Actividades de Producción Complementarias

Las actividades de explotación de los bosques para extracción de maderas y recolección de productos no maderables son complementarias de las actividades principales y son básicamente para el autoconsumo y el uso doméstico.

La extracción de madera no es una actividad permanente, por lo general se hace en los períodos de caída de precios del cacao; no es una actividad generalizada en la

población y su importancia se considera como menos en la composición del ingreso familiar. Estas actividades se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 9

Prácticas productivas.

Prácticas Productivas				
Tipo de práctica	**Antes Del Desplazamiento**		**Después Del Desplazamiento**	
	Actividades	**Método y herramientas**	**Actividades**	**Método y herramientas**
AGRÍCOLAS	Cultivo de coco, yuca, papayo, caña, sapallo, cacao, plátano, aguacate, frijol, maíz, banano, ají, arroz, achiote	*Método:* Socavando el terreno y luego sembrar. Individual, en asociación, colectiva, minga, mano cambiada. *Herramientas:* Machetes, hacha, sierra, palas, palín, barretón, botas.	Cultivo principalmente de coco, cacao, plátano y otros, con una presencia casi nula en el territorio.	*Método:* Se usan químicos para abonar la tierra y acompañar el proceso de siembra de los productos. De igual manera, se ha suprimido la asociatividad e interrelación entre las familias y comunidades, pues actualmente se trabaja y paga por jornal. *Herramientas:* Machetes, hacha, sierra, palas, palín, barretón, botas, canoa, químicos.
FRUTALES	Naranja, zapote, caimito, chontaduro, mamey, borojó, aguacate, mango, guanábana, piña, limón, badea, pomarrosa, naidí, chapil o mil pesos etc.	*Método:* Se siembra en familia e individualmente. *Herramientas:* Canasto, recoger, costales, hacha machete, botas.	Se siguen cultivando las mismas que antes del conflicto, pero con una presencia casi nula de estos cultivos.	No ha variado.
PECUARIAS	Cría de especies menores como gallina, cerdo, pato y ganado bovino.	*Método:* Cría de especies menores y de ganadería en familia e individualmente. *Herramientas:* Galpones/gallineros y criaderos de especies menores de carácter domestico; alimentados con productos naturales de la zona.	No ha variado.	*Método:* Cría de especies menores en familia e individualmente. *Herramientas:* Galpones/gallineros de carácter doméstico, alimentos químicos para animales.
PESCA	Recolección de cangrejo o mampara y jaiba, así como la pesca de camarón michilla, posero y	*Método:* Se hacían faenas de noche y de día, para lamparear y	No han variado las prácticas de recolección y pesca. Actualmente, la agroindustria provee de insecticidas y pesticidas	No ha variado.

Prácticas Productivas				
Tipo de práctica	Antes Del Desplazamiento		Después Del Desplazamiento	
	Actividades	Método y herramientas	Actividades	Método y herramientas
	gasapo, cangrejo o mampara, anguilla, anchenga, mojarra, barbudo, nicuro, bobo o munguli, cagua, chala, dientón, guabina, landecho, guatalmo, gutarrilla, guaña, mialdera, sabaleta, sábalo, rayalán, pañalán	mirandeada, como forma de pesca. *Herramientas:* vara de mano con anzuelo, ganchos, varas armadas en orillas, toldo, canasteo, achicas con bateas, atarrayas, espineles, cabos, calandras, red, catanga, cotoco, coral, embilandeo, tortuguero, etc., y muy esporádicamente con venenos vegetales.	que algunas veces, sobre todo por parte de las comunidades indígenas, se utilizan para la pesca, siendo esto dañino a los cuerpos de agua, a los peces y a los organismos humanos.	
CACERÍA	tigre, venado, tatabra, conejo o guagua, guatín, oso hormiguero, zorra o chucha, perezoso o perico, tigrillo, cozumbo o cuzumbí, ratón pumuyo o puyudo, zorra de agua, armadillo, conejo orejón, tejón, ardilla, nutria	*Método:* Cacerías en zonas boscosas. *Herramientas:* Escopeta, perros, trampas, lámparas de cacería.	Las especies han disminuido debido a la intervención de sus ecosistemas. Estas han migrado hacia otros territorios no accesibles por las restricciones impuestas.	No ha variado.
FORESTALES	Chanul, chahajo, sande, entre otros.	*Método:* Esta actividad se desarrollaba para la subsistencia, garantizando el equilibrio de los ecosistemas, de manera manual: *se sacaba la madera en troncos y se cortaba con hacha y serrucho de mano.* *Herramientas:* Hacha y serrucho de mano.	Chanul, chahajo, sande, entre otros.	*Método:* Esta actividad se desarrolla con el uso de máquinas sin tener en cuenta las afectaciones al medio, generando la migración de las especies de caza y la actividad en general, sumado a las limitaciones impuestas por los grupos al margen de la ley. *Herramientas:* Motosierra.

Fuente: *Elaboración propia*

Todo el territorio del Bajo Mira es un espacio de vida para las comunidades, donde desarrollan distintos sistemas de producción tradicional; en la cuenca baja del Río Mira,

se encuentran diversos ecosistemas marinos, costeros y terrestres que se constituyen en los espacios productivos que sustentan la soberanía y seguridad alimentaria de las comunidades.

Toda familia residente en el territorio del Consejo tendrá una porción de tierra para desarrollar actividades productivas, que le será reconocida mediante acto administrativo, de acuerdo con las tradiciones, la cultura y el derecho propio, respetando los mojones tradicionales. **L**as familias residentes en el territorio del Consejo y que desarrollen una actividad productiva podrán establecer mecanismos comerciales individuales o asociativos que generen mejores ingresos siempre y cuando prevalezca la conservación ambiental y los recursos naturales.

Los usos del territorio serán definidos desde dos orientaciones o procesos, así:
a. Desde los usos tradicionales y las costumbres como comunidad negra.
b. Desde los planes de uso y manejo integral de los recursos naturales, de manejo ambiental, de manejo del bosque y los demás mecanismos dispuestos para el manejo sustentable y culturalmente sostenible del territorio.
Las áreas o zonas de uso como bienes de uso colectivo, el agua, el rio, las quebradas, los bosques o el monte bravo, los manglares, las playas, la fauna, la flora, la ensenada, lugares espirituales, de encuentro y socialización, estarán sujetos a las definiciones y reglamento de gobierno y los planes de uso y manejo establecidos por el Consejo Comunitario.
Los usos tradicionales en zonas comunes, de amortiguación o aledañas al territorio titulado por parte de las comunidades del Bajo Mira y Frontera y comunidades vecinas, serán concertados entre las Juntas de los Consejos Comunitarios previa decisión de la Asamblea con base en los usos permitidos en el plan de manejo y, siempre y cuando dichos usos sean para el sustento de las familias y hayan sido tradicionales en áreas comunes de pesca, de minería, de cacería. El Comité de Planeación y Desarrollo y/o la Junta de Gobierno y el Consejo de Mayores, vigilara el cumplimiento de las normas por parte de las comunidades propias y vecinas, según el uso autorizado para las áreas comunes.

- *Dinámica ambiental*

El territorio adjudicado involucra bosques de manglar donde estas comunidades han vivido por siglos, tienen sus poblados y asentamientos tradicionales y ejercen sus prácticas tradicionales de producción.

Así las cosas, con base en el artículo 21 de la ley 70 de 1993, se decidió que no se hará el deslinde previo de los bienes de uso público tales como ríos, ciénagas, playas, humedales, áreas de bajamar, entre otros. Además, se dejó claro que el ejercicio de la caza, pesca o la recolección de productos para la subsistencia de estas comunidades, tienen prelación sobre cualquier aprovechamiento comercial, semi-industrial, industrial o deportivo.

En este sentido, este mismo artículo 21, impone a las comunidades negras titulares del derecho de propiedad colectiva, el deber de continuar conservando mediante un uso adecuado, la persistencia de ecosistemas especialmente frágiles como los manglares y los humedales, a fin de que puedan cumplir con la obligación asignada en la ley.

5.6. Cultura

Los saberes ancestrales de las comunidades se transmitían de generación en generación a través de charlas, consejos y la enseñanza tutoreada de un sabedor a un joven seleccionado por este para tal fin, sin embargo, con la irrupción del desplazamiento y de la aparente apertura a procesos modernizadores se generó una ruptura de estos procesos que, junto a la desatención de las juventudes a este tipo de conocimientos, ha generado una pérdida progresiva de dichos saberes y prácticas propias de las comunidades.

5.6.1. Cuidado del cuerpo, tratamiento y cura de enfermedades

Ancestralmente, es posible afirmar que las enfermedades y afecciones a la salud más frecuentes en las comunidades del Consejo Comunitario estaban relacionadas con el mal de ojo, espantos, el cuajo, mal aire, paludismo, sarampión, dolor de cabeza, dolor de oído, paperas, rebote de lombriz y pasmo, así como las picaduras de culebras, temban y alacrán. Estas afecciones se trataban en casa con la asistencia de sabedores, quienes empleaban plantas medicinales como verbena, flor amarilla, discancel, gallinazo, hoja de maría (santa maría), matarratón, los tres dedos, el anamú, hierve'chivo, entre otras. Muchas de estas plantas se cultivaban en las viviendas, mientras que otras se recolectaban en los bosques de la comunidad.

Cuando no se conocía el tratamiento de las enfermedades o cuando estas se prolongaban o agravaban progresivamente, se acudía a sabedores, como yerbateros, curanderos o parteras, para pedir su intervención mediante un tratamiento en casa que permitiera la solución definitiva de la misma. La medicina occidental se consideraba un último recurso, y a menudo, se combinaba con prácticas de medicina tradicional o con "remedios caseros".

Así, los sabedores o médicos tradicionales cumplían un rol fundamental en la estructura y dinámica de las comunidades. Eran los encargados de garantizar la salud y bienestar de todos los habitantes del territorio según sus necesidades y requerimientos. Un claro ejemplo de esta responsabilidad recaía en las parteras, quienes se encargaban de los procesos de atención a las mujeres embarazadas y continuaban con su cuidado después del parto. Realizaban el "toque", que consiste en

palpar el abdomen de la mujer para confirmar la posición y estado de salud tanto de la madre como del bebe, y tomaban las medidas necesarias para que el alumbramiento fuera positivo y sin amenaza alguna. Esto podía incluir acomodar al bebe antes de nacer y garantizar el tratamiento adecuado para el fortalecimiento de las defensas de la madre. Posterior al alumbramiento, preparaban baños con nacedera y bebedizos para la madre. Era esencial el cuidado tanto de las madres como de los recién nacidos: las primeras debían cubrirse la cabeza y los oídos para evitar el pasmo, mientras que para los bebés se implementaba un cuidado especial durante los primeros días de su nacimiento para prevenir el mal de los 7 días y el sereno.

Los curanderos, concebidos como sabedores con un perfil más espiritual, atendían en sus propias casas a los enfermos graves o con afecciones avanzadas. Utilizaban plantas medicinales, sobijos, baños y otras prácticas de medicina ancestral centradas en el bienestar del cuerpo. Estos tratamientos, en muchos casos, se acompañaban de rezos y oraciones secretas, lo cual era conocido como “curar con secreto”. Técnica aplicada de manera similar por los sobadores, quienes, en el proceso de recomponer fracturas, luxaciones y males relacionados con los huesos y músculos, no solo usaban ungüentos, pomadas y hierbas especiales para aliviar la inflamación, el dolor y las picaduras de animales, como el pejesapo, para el que se utilizaba, por ejemplo, la brea.

Por último, también estaban los yerbateros, quienes, al igual que los demás sabedores, se especializaban en el conocimiento de las propiedades curativas de las plantas medicinales presentes en el territorio. Con su conocimiento atendían problemas relacionados con el hígado, malestares generales y mordeduras de culebras, entre otras afecciones.

Sin embargo, debido a la intervención de grupos armados al margen de la ley y las acciones de las fuerzas del orden, se generó una ruptura profunda en estas prácticas ancestrales. Con el desplazamiento, muchos sabedores no retornaron a sus territorios y algunos de ellos, junto con aquellos que sí regresaron, eventualmente fallecieron, dejando un vacío en la transmisión de estos saberes a las nuevas generaciones, que poco o nada se han interesado por ello, y en cambio, han adoptado una perspectiva más occidentalizada de la salud.
Es importante resaltar que las prácticas tradicionales relacionadas con el cuidado del cuerpo y el tratamiento de enfermedades han permitido históricamente afianzar en las comunidades negras los lazos de solidaridad y empatía, el valor de la responsabilidad, el don de servicio y el respeto, lo que impulsa la necesidad de retomar algunas prácticas ancestrales, como las de cuidado del cuerpo, que actualmente se realizan de manera diferencial en cada una de las comunidades. El tratamiento para las mujeres no

se aplica igual para los hombres, y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes también es diferente.

Por lo antes expuesto, se resalta que los integrantes del Consejo Comunitario están en la obligación de conservar las fiestas, los ritos y costumbres tradicionales de los ancestros, de tal forma que la cultura se preserve para siempre. Los hogares infantiles, las escuelas, colegios y demás entes o instituciones que se involucren en la formación y capacitación de las comunidades, deberán promover la educación y la recreación alrededor de los valores y prácticas culturales y el folclor tradicional, introduciendo estos temas en las clases y juegos, lo que es entendido como estrategia etnoeducativa.

Los educadores y etnoeducadores, con el fin de mejorar los materiales didácticos utilizados en las aulas de clase, deberán colaborar en la proposición y diseño de cartillas y materiales didácticos de acuerdo al entorno y medio en que se vive. Es una obligación de todos que se preserve la medicina tradicional de las comunidades. Las personas mayores deberán ser valoradas por sus conocimientos acerca de la medicina tradicional, y deberán prestarse para educar y enseñar a los renacientes para que preserven los conocimientos de generación en generación. Los curanderos y las parteras y demás sabedores deberán ser respetados y valorados por todas las comunidades.

La junta de Gobierno del Consejo Comunitario y/o las respectivas juntas veredales deben gestionar recursos económicos para bonificar a los médicos tradicionales, rezanderos, juglares y copleras, parteras, artesanos para que presten servicios de tutores a los jóvenes, de tal forma que se preserve la medicina tradicional. Los promotores y los demás agentes que tienen que ver con la prestación de servicios de salud, deben valorar, respetar e incorporar en sus tratamientos, el conocimiento tradicional que reposa en curanderos y parteras tradicionales, favoreciendo el rescate de aquellos ya perdidos.

Es así como se resalta la protección del patrimonio cultural, material e Inmaterial; ya que la medicina tradicional se fundamenta en creencias culturales basadas en espíritus y visiones generadas por el arraigo cultural característico de las comunidades negras, las cuales son transmitidas de generación en generación y son practicadas por remedieras, curanderos, personas de conocimientos, botánicos y pildiceras, al igual que parteras encargadas de atender el nacimiento de los niños.
Están consideradas dentro de estas categorías, las personas que tradicionalmente se hayan dedicado a las siguientes prácticas:
* Curanderos o remedieros: son personas dedicadas a curar picaduras de animales venenosos como culebras o también problemas relacionados con espantos, mal de ojos o mal aire, provocados por los muertos.
* Los botánicos o yerbateros: son los que utilizan una amplia gama de plantas medicinales para curar todo tipo de dolencias.
* Los sobadores: son personas que corrigen torceduras y zafaduras de huesos y articulaciones causadas por golpes, caídas, etc.

* Las parteras: son personas que prestan servicios de control de embarazos, atención de partos y al recién nacido, utilizando tomas y baños de distintas plantas medicinales.

Todas las personas que practican la medicina tradicional en todas sus formas y expresiones constituyen parte esencial del patrimonio cultural inmaterial y serán protegidos por el Consejo Comunitario como patrimonio vivo de la comunidad. Así mismo, los conocimientos tradicionales serán protegidos mediante un protocolo de protección del conocimiento tradicional de la comunidad negra del Bajo Mira y Frontera que será presentado ante las entidades responsables de la protección de la identidad e integridad cultural. Dicho protocolo es parte constitutiva de este reglamento interno y deberá ser respetado, tanto por la comunidad negra del Bajo Mira y Frontera, como por investigadores externos que actúen como personas naturales o instituciones.

5.6.2. Pautas y prácticas de crianza y educación

Tradicionalmente las comunidades del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, se caracterizaban por el respeto a la autoridad y al otro, puesto que no existía una superposición entre las disposiciones de los mayores, sino que se complementaban entre sí, reconociendo siempre como primera instancia la autoridad del padre, seguido de la madre y las demás personas mayores (padrinos, vecinos, profesores, etc.) asumiendo todos, los roles de formadores y responsables de la formación de los menores.

La figura paterna se encontraba ligada a la función de proveer los recursos para el sostenimiento del hogar y la materna se enfocaba la educación y cuidado de los hijos, a quienes en cada una de las etapas de su vida se les iban asignando responsabilidades acordes a su edad, como hacer mandados, ayudar en los oficios del hogar, cuidar de los más pequeños o de los viejos, entre otras.

La participación de los mayores (padrinos, vecinos, profesores, etc.) con vinculación al círculo sociofamiliar de los menores, desempeñaba un papel fundamental en la comunidad. Los vecinos y profesores cumplían un rol principalmente de control social. Los padrinos, por su parte, participaban en la formación de sus ahijados. Eso reflejaba la unidad y solidaridad de la comunidad. Además, esta unidad se veía fortalecida por la costumbre de cada persona de saludar a sus padres y compadres antes de irse a cumplir sus labores diarias, y por la colaboración mutua para satisfacer necesidades básicas, brindar acompañamiento y asistir en tiempos de enfermedad.

Así como las relaciones o vínculos sanguíneos, el compadrazgo se consideraba como una institución sagrada donde predominaban el respeto y la solidaridad. Los padrinos y las madrinas eran considerados padres adicionales para los hijos, por lo tanto, los ahijados debían pedir el bendito de rodillas a sus padrinos, y estos tenían la

responsabilidad de corregir a sus ahijados. En caso de fallecimiento de los padres o de uno de ellos, los padrinos debían asumir dicho papel pues se conservaba la creencia que cuando el padrino o madrina moría, el ahijado lo llevaba al cielo, por lo cual los padrinos en vida debían proveer a sus ahijados de ropa, útiles escolares y otras necesidades.

Sin embargo, en la actualidad se evidencia la pérdida de los patrones de autoridad y de respeto tradicionales, los menores irrespetan a los mayores no solo de manera verbal, sino también mediante el desconocimiento de las disposiciones dictadas por estos, al sentirse protegidos por normas que desautorizan a los padres y sus patrones de crianza.

5.6.3. La celebración de las fiestas y rituales

En el Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, las celebraciones familiares en torno a el nacimiento de un bebé se consideraban sucesos de gran relevancia. Tanto la familia cercana y la extensa, así como los vecinos más cercanos, se llenaban de regocijo y alegría con motivo de la llegada del nuevo bebé. Todos asistían a esta celebración, los padres ofrecían a los visitantes una bebida tradicional conocida como “los meaos”. Por su parte, las madres guardaban la dieta durante 40 días, comiendo únicamente sancocho de gallina, un plato típico de la Región Pacífica, y eran asistidas durante este tiempo por la comunidad y su familia.

El Consejo Comunitario tiene un sistema de creencias que han sido transmitidas de generación en generación y están firmemente arraigadas al santoral católico. Por esta razón, entre las fiestas más destacadas de la comunidad se encuentran las celebraciones en honor a la Virgen del Carmen (16 de julio), Jesús Nazareno (6 de enero).
La Semana Santa, por su parte, anteriormente se celebraba con mucho respeto, la gente guardaba estos días santos participando de algunas celebraciones en otros barrios y, además, se preparaban comidas especiales que se compartían entre las familias y el vecindario. Pero en la actualidad se han perdido ciertas prácticas y se asocia está pérdida a la situación del conflicto armado.

Así las cosas, las fiestas patronales, las celebraciones, los rituales tanto colectivos, como individuales y familiares, son expresiones de la identidad cultural como comunidad negra del Bajo Mira y Frontera, por lo tanto, hacen parte del patrimonio cultural de la comunidad. Estos constituyen espacios vitales de encuentro y fortalecimiento de las relaciones y la identidad colectiva. El Consejo Comunitario velará por su preservación y estimulará su realización buscando el apoyo de los entes responsables de la actividad cultural en el municipio y la nación.

Las prácticas de cocina tradicional constituyen un uso y conocimiento del territorio del cual son portadoras principalmente las mujeres; el Consejo Comunitario a través del Comité de Salud, impulsará las prácticas tradicionales y estará haciendo seguimiento al estado de conservación de estas prácticas y alertará sobre su pérdida para la toma de medidas de protección con participación de las mujeres.

6. SITUACIÓN FÁCTICA Y ANÁLISIS DE LA DINÁMICA DEL CONFLICTO ARMADO EN LAS COMUNIDADES DEL CONSEJO COMUNITARIO

6.1. Hechos victimizantes del distrito

Un estudio muy importante que relata la historia de la llegada del conflicto armado en Tumaco, ‑es el realizado por el Profesor Luis Gabriel Salas Salazar, quien en su escrito "El posacuerdo llegó con violencia a Tumaco[3]" manifiesta que: ***"****Entre las importantes ventajas geoestratégicas que explican la presencia constante de actores armados ilegales en el municipio están su condición de frontera y su vasta selva húmeda; contar con autopistas fluviales como la de los ríos Patía, Telembí, Rosario, Mejicano, Chagüí y Mira, y con un acceso al océano Pacífico; disponer de una vía pavimentada que lo comunica con las regiones Andina y Amazónica de Colombia, y ser un puerto marítimo. Estas características, en vez de facilitar su desarrollo social, económico y político, han atraído las actividades de las guerrillas, los grupos paramilitares y el crimen organizado".*

Aunque las primeras muestras de narcotráfico en Tumaco datan de la década de 1980, es a partir de 1998 que el municipio se convierte en uno de los principales lugares del país con mayor actividad ilegal vinculada al narcotráfico. Con respecto a la primera etapa de esta actividad, habitantes del municipio indican que, entre 1980 y 1994, narcotraficantes del Cartel de Cali, a través de testaferros como Jairo Aparicio, José Santa Cruz y Elmer Pacho Herrera, llegaron a la región, presionaron la venta de tierras por medios violentos y usaron la hacienda Villa Menche, en el sitio Vaquerío, del corregimiento Llorente y La Guayacana, como centros de acopio de la cocaína. Estas estaban ubicadas en la carretera que comunica a Pasto con Tumaco.

Desde estos años se empezaron a establecer los corredores estratégicos que posteriormente servirían a las FARC, los paramilitares y, recientemente, a las bandas criminales para el transporte de insumos químicos, armamentos y cocaína. Algunos de estos corredores bajan por el río Rosario hasta la carretera principal y de allí bajan por el Bajo Mira y Frontera, hacia el mar, a través de puntos conocidos como Candelilla la Mar y San Jacinto. Otros corredores más recientes vienen desde Roberto Payán y atraviesan el Consejo Comunitario del Alto Mira y Frontera para salir hacia el Ecuador.

Con respecto a la segunda y más reciente etapa, fuentes académicas y personas entrevistadas en la región concuerdan en afirmar que después de que en 1999 los departamentos de Meta, Caquetá y Putumayo se convirtieron en los principales objetivos militares del Estado, los cultivos de coca que allí se concentraban se empezaron a trasladar hacia el departamento de Nariño. Estos operativos se

produjeron en un escenario de política pública de lucha contra las drogas y contra el terrorismo, materializado en una reforma militar realizada desde 1999 con apoyo del gobierno de los Estados Unidos, a través del Plan Colombia, y complementada operativamente a través del Plan Patriota de la Política de Seguridad Democrática. De allí se deriva entonces que Nariño presente una tendencia ascendente en momentos en que los cultivos ilícitos en Caquetá y Putumayo venían en descenso[4].

A medida que se incrementa el cultivo de coca, otras estructuras al mando de narcotraficantes entran en escena. Catalizados por la ausencia y el abandono del Estado colombiano, los niveles de disputa y violencia hacia la población civil aumentan, en especial hacia los pueblos afrocolombianos e indígenas. En 2005 se registra la desmovilización del Bloque Libertadores del Sur que operaba en esta región, e irrumpen las “bandas criminales”, estructuras emergentes como Los Rastrojos y el Clan del Golfo.

Al mismo tiempo las FARC buscan consolidar los espacios dejados por las primeras. En este contexto, la violencia se recrudece, con inmensos costos humanitarios e impactos en los pueblos étnicos. En efecto, 2007 fue el año de mayor violencia registrada en Tumaco, incluso mayor que la actual. La tasa de homicidio en el municipio fue de 157 por cada 100.000 habitantes (hpch), cuatro veces por encima del promedio nacional (39,2 hpch). Lo anterior también explica la afectación territorial tan concentrada sobre los entornos del área urbana de Tumaco y las proximidades a la vía de acceso al municipio desde Llorente.

Para 2012, las FARC habían logrado una importante consolidación en la región. Se habían establecido como un actor hegemónico, absorbiendo o aniquilando a las estructuras criminales que le competían. Mientras Los Rastrojos, muy debilitados, mantenían cierto control sobre sectores de la vía desde Llorente hasta Tumaco, en Barbacoas, área urbana de Tumaco, lo tenía el Clan del Golfo. En Tumaco los cultivos de coca se dispararon a partir de 2013, al pasar de 6.611 a 16.046 hectáreas en 2019, convirtiéndolo en el municipio con mayor número de plantaciones. Al mismo tiempo, los niveles de violencia decrecieron significativamente, debido a dos aspectos principales: los efectos de las negociaciones de paz en La Habana y el sometimiento de Los Rastrojos por parte de las FARC.

El desplazamiento forzado, el reclutamiento forzado y el narcotráfico que rodean a este municipio ubicado en el suroccidente de Colombia, cerca de la frontera con Ecuador, esconden en muchas ocasiones la alegría de sus ciudadanos. Como lo demuestran las cifras establecidas por la Red Nacional de Información (RNI), de la Unidad para las

Víctimas, a corte de 20 de agosto de 2023 (Ver tabla N° 11), el desplazamiento es el hecho victimizante más constante y declarado con un total de 128.545 víctimas.

Tabla 10

Hechos Victimizantes en el Distrito

Hecho Victimizante	Víctimas Ocurrencia	Víctimas Declaración	Víctimas Ubicación	Sujetos de Atención	Número de Eventos
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	2.700	1.889	1.808	1.583	2.788
Amenaza	19.082	6.440	9.181	8.972	20.305
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	1.017	281	497	485	1.059
Desaparición forzada	1.780	570	938	810	1.850
Desplazamiento forzado	186.288	138.544	121.216	106.599	218.402
Homicidio	11.985	5.465	5.617	4.557	12.439
Minas Antipersona, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	392	72	81	72	402
Secuestro	246	24	105	68	249
Tortura	73	16	25	24	77
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	183	99	76	69	198
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	0	4	25	22	0
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	2.383	841	1.563	1.475	2.420
Lesiones Personales Físicas	548	150	199	187	551
Lesiones Personales Psicológicas	100	1	52	50	100
Confinamiento	2.832	2.832	3.097	3.075	2.836
Sin información	423	0	176	148	426

Fuente: *Red Nacional de Información. Fecha Corte: 30 de agosto de 2023*

Sin embargo, entre risas, los tumaqueños cuentan que la economía se mueve a partir de la coca, por ello es uno de los lugares en el país con mayores cultivos ilícitos.

De acuerdo con la ONU, en 2019 se registraban 36.964 hectáreas de cultivos de coca en Nariño, un hecho visible tanto desde la tierra como desde el aire. No obstante, la alta consejera para los Derechos Humanos, Nancy Patricia Gutiérrez, señaló que estos cultivos ilícitos se redujeron en un 12% en 2019, en comparación con 2018.

Esta situación añade complejidad al estado de orden público del municipio, el cual, según proyecciones del DANE, tiene una población de 221.469 ciudadanos. Este contexto pone en riesgo a los líderes sociales, al pueblo indígena Awá, a los presidentes de las juntas de acción comunal y a los representantes de los consejos comunitarios afrodescendientes. Los ciudadanos cuentan que la situación es tan delicada que muchos no pueden pasar de cierta parte del territorio, controlada por otro grupo ilegal, porque son amenazados o asesinados[5].

En las áreas rurales de Tumaco los enfrentamientos se dan casi a diario. En la zona hay presencia del ELN, disidencias de las FARC (Oliver Sinisterra), 'Los Contadores' y las Guerrillas Unidas del Pacífico, entre otros.

Para intentar frenar esto, tres años después de la firma del acuerdo de paz con las FARC (2016), el Gobierno determinó que el Pacífico nariñense es parte de las Zonas Futuro, caracterizadas por ser regiones afectadas por las economías ilícitas y la violencia, y así transformar estos territorios.

El Profesor Luis Gabriel Salas Salazar también en su escrito mencionado anteriormente, manifiesta que, "*la situación actual en Tumaco es tan compleja, que el desplazamiento forzado registra un aumento del 52–% en 2019 frente a 2016. Los desplazamientos masivos son más frecuentes que antes y se concentran en la Ensenada de Tumaco afectando a las comunidades aledañas al río Mejicano, en especial al pueblo indígena Eperara Siapidara, el cual se encuentra confinado. Así mismo, han afectado a comunidades afrocolombianas del río Chagüí, quienes se trasladaron hasta el área urbana de Tumaco y en este momento han iniciado su retorno".*

A diferencia del pasado reciente, cuando los desplazamientos eran producto de la confrontación armada entre las fuerzas del Estado y los grupos regulares, en la coyuntura que está viviendo el municipio de Tumaco, los enfrentamientos en las zonas rurales entre los grupos al margen de la ley han cambiado su dinámica, debido a que estos en la actualidad son una mezcla entre grupos residuales de las antiguas FARC y

mezcla de narcotraficantes. El corregimiento de Llorente continúa siendo el foco principal de la disputa armada en el territorio (Salas & Wolff, 2021).

El Frente Oliver Sinisterra sigue teniendo un fuerte dominio en la región de Alto Mira y Frontera, además, se ha expandido hacia la zona del río Telembí a causa del debilitamiento de las Guerrillas Unidas del Pacífico. En esta zona la presencia de organizaciones de narcotraficantes sigue siendo activa, la cuales estaban articuladas y financiadas por alias Contador hasta el momento de su captura, pues este tenía el control, posicionamiento y rutas para la distribución del alcaloide (Salas & Wolff, 2021).

En el Distrito se presentó una disminución severa en las tasas de homicidios en 2019 con respecto 2018, esto se debió a la muerte de los líderes de los dos grupos residuales que emergieron de las antiguas FARC. Además, se debe agregar que, esta situación también se debe a un posible acuerdo de no agresión entre los grupos ilegales, el cual a pesar de su fragilidad se ha mantenido después de la muerte de los jefes de las disidencias (Salas & Wolff, 2021).

La Defensoría del Pueblo, mediante la Alerta Temprana 001 de 2020, alertó frente a la situación de riesgo que viven las comunidades del Consejo Comunitario Río Chagüi, por la incursión, desde el 22 de diciembre de 2019, de integrantes del Frente Oliver Sinisterra y del Bloque Occidental, comandante Alfonso Cano. Comunidades que no son ajenas a la situación general que vive el municipio, debido a su ubicación limítrofe con el Municipio de Roberto Payán (Defensoría del Pueblo, 2020).

6.2. Hechos victimizantes de las comunidades

A partir del 1994, con la llegada de la coca y de los primeros grupos armados, tanto legales como ilegales, a las tierras bajas del Pacífico colombiano, se dio inicio al proceso de afectación de las comunidades. Principalmente, por la presencia de las FARC-EP (desde 2005 hasta su desmovilización), la Fuerza Pública (desde 2003 hasta la fecha), y LA G.U.P. (desde 2018 hasta la actualidad), grupos que han generado un sinnúmero de hechos victimizantes, como los relatados por miembros del Consejo Comunitario en las jornadas de trabajo de campo, profundizando en lo establecido por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 005 de 2009. Hechos tanto individuales como colectivos, que afectaron directamente el adecuado devenir y el fortalecimiento organizativo, social, político, autónomo y económico de la comunidad. Los detalles de estos incidentes se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 11

Hechos victimizantes Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera

Conflicto armado: 1999 hasta la fecha, pero la época mas fuerte fue desde 2001 hasta la actualidad.

Hecho Victimizante	**FECHA**	**AUTOR**	RAZONES
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	1. 2013 atentado al oleoducto tras andino. 2. 2021 ubicación un artefacto explosivo que no estalló en la escuela de la comunidad. 3. 3 de abril de 2021 atentado a un establecimiento público (camioneta dispararon indiscriminadamente a civiles donde salieron 7 personas lesionadas y una víctima mortal). 4. 2002 enfrentamiento entre la AUC y las FARC en el territorio. 5. Hostigamientos permanentes en el territorio. 6. 06 marzo del 2021hubo una confrontación en un establecimiento público por 2 grupos. 7. Daños psicológicos a la población por hostigamientos de los diferentes grupos al margen de la ley. 8. 2022 enfrentamientos entre dos grupos al margen de la ley.	1. LAS FARC 2. Disidencias Oliver Sinisterra 3 los Contadores 4. FARC - AUC 5. FARC- AUC- Disidencias 8- Disidencias de las FARC.	1. Control territorial del grupo al margen de la ley en el territorio e intimidar a la comunidad. 2. Para intimidar a la comunidad. 3. Para ejercer control del territorio. 4. Para definir quien tenía el control en el territorio. 5. Para ejercer control, dado que el territorio es un corredor estratégico para acciones de tipo delictivo. 6. Control del territorio.
Amenazas	1. Amenaza a toda la. junta directiva del consejo comunitario 1998. 2. Amenazas a la población para desalojar las tierras. 3. Amenazas (telefónicas, panfletos, informan a la junta directiva de las personas que deben salir del territorio), individuales y familiares (200 personas aproximadamente)-1998-2022. 4. Amenazas a la pervivencia en el territorio (2001).	1. FARC 2. Grupos al margen de la ley. 3. Grupos al margen de la ley. 4. Grupos al margen de la ley.	1. Porque se iba a conformar otra forma organizativa (Consejo Comunitario) y estos grupos no estaban de acuerdo. 2. Para desalojar a la población de los territorios para sembrar los grupos al margen cultivos de uso ilícito (coca) y para asentamiento de los grupos. 3. Apoderarse de los territorios los grupos al margen para realizar las actividades ilícitas en las que se destacan la venta y consumo de sustancias psicoactivas a los NNJA.

Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado.	20 mujeres aproximadamente (1998-2022.)	Grupos al margen de la ley (los contadores y el grupo los 30).	- Para hacer presión en la comunidad. - Como mecanismo de control territorial
Desaparición forzada	1. 2001 – dos jóvenes fueron desaparecidos y luego asesinados. 2. 2021 dos jóvenes desaparecidos. 3. 2018 un vendedor de rifas 4. 2016 joven de la comunidad. 5. 2020 un joven de la comunidad	1. narcotraficantes 2. Los Contadores 3. Los contadores 4. Los Contadores	- Razones desconocidas - Razones desconocidas - Razones desconocidas - Razones desconocidas - Razones desconocidas
Desplazamiento forzado	1. Masivos: 2020 -2023 desplazamientos sistemáticos de un 80 % de la comunidad teniendo en cuenta que el territorio está conformado por 380 familias aproximadamente.	1. Grupos al margen de la ley (los contadores y el grupo los 30).	- Para cuidar la vida - Para evitar que sus hijos (as), sean reclutados y abusados. - Porque en algunas familias había personas pertenecientes a un determinado grupo al margen y por amenazas de otros de los grupos que hacían presencia en el territorio se desplazaron.
Asesinatos	- Asesinatos de personas de la comunidad: Aproximadamente 50 personas asesinadas (1998-hasta la fecha). - Asesinatos en el territorio de personas que no eran de la comunidad: 40 personas asesinadas.	- FARC. AUC, Los Contadores, el 30.	- Razones desconocidas. - Hubo personas que asesinaron por resistirse a hacer parte de alguno de los grupos al margen- - Por fronteras invisibles - Por falsos positivos - Control territorial, entre otras causales.
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	1. 2021 ubicación un artefacto explosivo (granada) que no detonó en la escuela de la comunidad. 2. 2021 bomba en el sector de el Km 50 y fue detonada de manera controlada por ejército.	- FARC - Actor armado desconocido.	- Para hacerle daño al ejército y a la población civil porque ubicaron el artefacto cerca a la vía principal. - Para hacerle daño al ejército y a la población civil
Secuestros	- Personas secuestradas del territorio: 20 personas aproximadamente (2007 a la fecha). - Personas secuestradas en el territorio que no hacían parte de este: 15 personas	FARC, Los contadores, delincuencia común, AUC.	- Para conseguir recursos para financiación de su accionar delictivo. - Por ser informantes de otros grupos. - Realizaban los secuestros en ocasiones a los trabajadores de

	aproximadamente (2007 a la fecha).		algunas empresas para hacer presión al pago de vacunas.
Tortura	- Tortura con asesinato: 8 personas aproximadamente (2001-2022). - Tortura: 10 aproximadamente (2019 a la fecha).	FARC, Los contadores, AUC, Oliver Sinisterra, BACRIM.	- Para conseguir recursos para financiación de su accionar delictivo. - Por ser informantes de otros grupos.
Vinculación, reclutamiento de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	- 15 aproximadamente (2015 a la fecha)	FARC, Los contadores, AUC, Oliver Sinisterra, BACRIM	- Para ejercer poder en el territorio, dinero, lujos, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas. - Para ser informantes.
Lesiones Personales Físicas.	- 3 personas	- Disidencias Oliver Sinisterra.	- Razones desconocidas
Confinamiento	- Confinamiento para movilidad (horarios restringidos para los establecimientos (2019- a la fecha). - Confinaban por comunidad (2019). - Hubo confinamiento interno y externo. (2019).	FARC. AUC, Los Contadores, el 30.	- por panfletos, en los cuales hay restricción de actividades y horarios para la movilidad. - De manera directa le decían a una determinada familia que no podía . - No permitían las aglomeraciones de ningún tipo.
Extorsión	(2010- a la fecha) - Las extorsiones han sido realizadas a tenderos, finqueros, dueños de billares, estaciones de servicio. - Había personas que realizaban préstamos para mejorar sus fincas y también los extorsionaban.	- Grupos al margen de la ley. - BACRIM	- Para conseguir recursos para financiación de su accionar delictivo

Fuente: *Elaboración propia*

Es importante señalar que el Consejo Comunitario ha sido gravemente afectado en el marco de las dinámicas del conflicto armado, sobre todo en relación con los grupos de protección especial como los niños, niñas y adolescentes; las niñas, adolescentes y mujeres; los adultos mayores y las personas en situación de discapacidad, quienes han

sido directa y gravemente vulnerados principalmente por parte de los grupos armados ilegales, quienes, por medio de la coacción, manipulación, amenaza y chantaje han estimulado no solo la promoción del consumo, venta y compra de sustancias psicoactivas, sino también la vinculación de la población infantil y juvenil a los grupos armados ilegales bajo promesas de seguridad, protección y mejoría económica.

6.3. Análisis y afectación del conflicto armado en el territorio colectivo del Consejo Comunitario

A continuación, detallaremos las afectaciones generadas por el conflicto armado en los aspectos organizativo, ambiental, cultural y económico, a partir de lo relatado por las comunidades en las jornadas de trabajo realizadas desde el año 2020. Dichas situaciones han generado una serie de daños tanto a la construcción de identidad de las comunidades étnicas como a su proyecto de vida, violentando el derecho a una opción propia de futuro. Estos daños han enmarcado una serie de afectaciones atentando contra sus formas propias de organización, autonomía, conservación del territorio y el bienestar común.

6.3.1 Afectaciones organizativas de las comunidades en el marco del conflicto armado en el territorio colectivo

Con la irrupción de los grupos al margen de la ley en los territorios del Consejo Comunitario, se generaron de manera progresiva transformaciones significativas en las dinámicas organizativas, sociales y humanas de estos territorios. Una muestra de ello es la constante presión que han ejercido estos grupos para fragmentar la unidad organizativa del Consejo, mediante la imposición de prácticas organizativas como las juntas de acción comunal por comunidad, las juntas veredales y demás, que procuran diezmar la autoridad de la Junta de Gobierno y atomizar los liderazgos comunitarios en beneficio de sus propios intereses. Situación que ha generado fuertes enfrentamientos entre la Junta de Gobierno y dichas estructuras armadas. En consecuencia, se suspendió la aplicación del reglamento interno en lo que respecta a la conformación de los consejos comunitarios locales/comités veredales, así como también se han condicionado las decisiones del Consejo Comunitario debido al temor que genera la presencia de estos actores armados.

A lo que se suma la limitada intervención de los diferentes actores públicos y privados encargados de garantizar el acceso a bienes y servicios esenciales para la vida y el bienestar de las comunidades. Instituciones de salud, recreación y deportes, ambiente,

sistema policivo, entre otras, han dejado de actuar adecuadamente, sumiendo a las comunidades en condiciones de abandono y desprotección estatal.

6.3.2 Afectaciones culturales de las comunidades en el marco del conflicto armado en el territorio colectivo

En el ámbito cultural, el Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, ha sufrido diversas afectaciones que no solo irrumpen la continuidad de las celebraciones y festividades ancestrales de sus comunidades a causa de los hechos victimizantes ocurridos contra su libertad, integridad y autonomía, sino que también generan la desestructuración de las dinámicas sociales y humanas en las que se soporta la comunidad. Con la instauración de un estado del terror en las veredas y comunidades del Consejo Comunitario se dio paso a la ruptura del tejido social y de la confianza entre sus habitantes, quienes empezaron a percibirse mutuamente como “espías” o “enemigos” encargados de informar a los grupos insurgentes, e incluso a la fuerza pública, sobre las actividades individuales de los habitantes. Esto ha llevado, hasta el día de hoy, a la disminución de los “mentideros” o espacios tradicionales de diálogo y conversación permanente entre mujeres y demás pobladores de la comunidad. Como resultado, se han acabado los espacios asociativos y comunitarios, fomentando la individualidad y competencia entre miembros del Consejo, en parte porque la presencia de estos actores armados instaura un temor que inhibe el libre desarrollo de dichas dinámicas.

Aunado a lo anterior, se han generado afectaciones por la imposición de reglas y restricciones por parte de los grupos armados ilegales, como las restricciones de movilidad al interior del territorio a partir de las 6:00 PM todos los días, limitando los encuentros y la comunicación entre comunidades del Consejo y con las comunidades de otros consejos vecinos. Afectando también la participación en diferentes actividades como campeonatos de futbol, encuentros interveredales, festivales culturales y otras actividades.

Además, se han producido cambios en los patrones ancestrales de crianza y educación de los niños, niñas y adolescentes, debido a la pérdida de la sacralidad del padrinazgo y de los roles de autoridad que solían existir. Ahora, se ha producido una nivelación entre hijos y padres, excluyendo a los profesores, padrinos, familia y vecinos. Esto incluso ha impulsado la sobre posición de las opiniones de los menores, incluso a fuerza de ley. Con ello se dio paso a la disolución progresiva de la familia, la vecindad, el padrinazgo y la comunidad, tal y como fueron concebidos ancestralmente desde los orígenes de estos territorios.

Otro impacto, es el generado a los procesos y dinámicas de transmisión de los conocimientos de los sabedores y sabedoras tradicionales a las nuevas generaciones, lo que dio paso a la pérdida de la figura de estos como referentes fundamentales y estructurantes de la salud y bienestar de las comunidades.

Igualmente, se han perdido las prácticas comunitarias, asociativas y de intercambio comunitario como la minga, el trueque y similares, así como también, se ha dado el abandono de los cultivos tradicionales de producción agrícola por la imposición de los cultivos ilegales y el relacionamiento mecanicista con el medio, por los que se dan prácticas de explotación desmedida de los recursos naturales como el bosque, los manglares y el río, mediante el uso de técnicas de pesca de arrastre, la contaminación con residuos tóxicos, entre otros, afectando la seguridad y autonomía alimentaria territorial.

6.3.3 Afectaciones ambientales de las comunidades en el marco del conflicto armado en el territorio colectivo

En este ítem, el Consejo Comunitario se ha visto profundamente afectado. En primer lugar, al enfrentar la imposición de una visión mecanicista del ambiente, que percibe al territorio como una maquina o elemento a dominar, usar y explotar, en busca de la mayor rentabilidad posible, sin considerar las afectaciones que esta intervención humana pueda generar; lo cual choca con la visión tradicional de esta comunidad, que, como en todas las comunidades negras, es organicista: el ser humano se concibe como parte del medio y viceversa, por lo que se promueve una intervención responsable que busque la estabilidad, equilibrio y conservación de los recursos para las generaciones actuales y futuras.

La deforestación, sumada a la desviación de cauces de las fuentes hídricas y a la imposición de cultivos ilícitos en algunas zonas del territorio, generó el posterior abandono de muchos cultivos agrícolas esenciales para la seguridad alimentaria y comercialización de productos. A esto se sumó la fumigación por aspersión de glifosato cuyo resultado fue la muerte de fauna y flora en los territorios, la pérdida de las cosechas de las familias afectadas y la contaminación del aire y el agua. En muchas ocasiones este químico cubrió los cuerpos de hombres y mujeres de la comunidad que se encontraban realizando labores agrícolas en sus parcelas o unidades productivas de pancoger, afectando su salud e integridad física. Adicionalmente, los residuos tóxicos generados por el cultivo, cosecha y producción de coca también han contaminado el entorno y han reducido la cantidad y calidad de especies marinas, como peces, camarones y otros.

Como resultado, estos impactos han transformado los paisajes y el entorno. Estas intervenciones humanas han eliminado las estructuras naturales que garantizaban el equilibrio de los suelos y el control del nivel de las mareas, provocando constantes inundaciones a los terrenos cultivables, que han terminado en la pérdida de innumerables cosechas, principalmente de plátano y yuca.

Asimismo, la presencia de grupos ilegales y las limitaciones impuestas por estos para la movilidad e interacción entre las personas y familias al interior del territorio han llevado a las comunidades del Consejo Comunitario a cambiar su rol de productoras a consumidoras, alterando su relación y sentido de pertenencia con el territorio, que antes era visto como algo propio donde se establecían los proyectos de vida y los proyectos colectivos de la comunidad.

6.3.4 Afectaciones socioeconómicas de las comunidades en el marco del conflicto armado en el territorio colectivo

El abandono de los cultivos y prácticas tradicionales que garantizaban la seguridad alimentaria de las comunidades, como efecto de la imposición de los cultivos ilícitos, la deforestación y demás hechos que han diezmado la pesca artesanal y la cacería, así como la recolección y extracción de alimentos, plantas medicinales, productos de pancoger y demás alimentos para el consumo de las familias, contribuyeron a una dependencia casi absoluta al casco urbano para acceder a productos de la canasta básica como el arroz, maíz, plátano y otros.

Tras las dinámicas del conflicto iniciadas en 2001, el acceso a la salud se vio afectado con el cierre del puesto de salud, representando uno más de los problemas estructurales y las barreras que impiden a la comunidad acceder a servicios fundamentales como este. Ante esta problemática, a la fecha no se ha reabierto el puesto de salud ni se ha implementado una estrategia que garantice la atención y cobertura permanente de los servicios de salud preventiva para la comunidad, ya sea a través de promotores comunitarios de salud, u otras, como la implementación de jornadas de salud, de vacunación o instalación de puestos móviles, etc.

De igual manera, el sector educativo, como efecto del conflicto armado en la zona, perdió las plazas propias de la institución educativa debido el traslado de los docentes y del personal administrativo y directivo docente a otras zonas. Como consecuencia, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no tienen acceso a un servicio público de educación pertinente y de calidad, debido a que solo dos sedes cuentan con un docente cada una, que debe ofertar los cursos de primero a quinto de primaria. Por su

parte, los docentes de la sede central se cuentan contratados por los padres de familia, quienes pagan los salarios de estos.

Todo eso, sumado a los conflictos ambientales y a las amenazas a líderes y comunidades por los intereses legales e ilegales para la obtención de rentas producto de la explotación de recursos naturales, denota una amenaza para la supervivencia de los habitantes de este territorio étnico, en tanto que los pescadores y agricultores no están realizando sus actividades cotidianas por temor; sus usos, costumbres y cultura se están perdiendo al no poder realizar sus prácticas, hay pérdidas por abandono y desplazamiento de su territorio y pérdidas en sus formas de gobierno y autoridad, entre otros.

7. OBSTÁCULOS JURÍDICOS QUE IMPIDEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DEL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO

El Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, ha encontrado como principales obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva del territorio:

A. La desigualdad constitucional entre las practicas étnico territoriales de las comunidades indígenas y las propias de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, por cuanto, los primeros gozan de pleno reconocimiento constitucional de conformidad con los artículos 329 y 330, hecho que a 32 años no ha sido subsanado configurando un grupo étnico superior a otro en lo que respecta a sus prácticas organizativas, tratamiento jurídico, presupuestal y fiscal por parte del Estado; a lo que se suma el reconocimiento vinculante para el Estado tanto de la jurisdicción especial indígena, como de las prácticas de la salud y demás asociadas, condenando a la propia del consejo en cambio a la occidentalización de la salud y demás.

B. La falta de reconocimiento del consejo comunitario como máxima autoridad en el territorio, pero no como autoridad político-administrativa con participación en los presupuestos de las autoridades ambientales en lo que respecta a la gestión ambiental y protección de los territorios, así como en las demás según corresponda.

C. Falta de reglamentación de los capítulos IV, V, VI, VII y VIII de la ley 70 de 1993, expedida hace 30 años y que han condenado a este consejo comunitario y demás similares al no contar con las herramientas y elementos necesarios para la financiación de proyectos y/o procesos que garanticen el desarrollo sostenible y armónico de los territorios a fin de garantizar el acceso a nuestras gentes a bienes y servicios esenciales para la vida como lo es la salud, educación, infraestructura, productividad, etc., con lo que se esperaría la formulación, validación e implementación del plan nacional de comunidades negras, seguido de los planes departamentales y locales donde corresponda.

D. La no armonización y/o vinculación de los desarrollos normativos propios de la ley 70 y normatividad propia de las comunidades negras para con las disposiciones aprobadas por el congreso en lo que respecta a la LOOT, Ley 1617 de 2013, consejos y fondos de desarrollo rural, ley 497 de 1999 y demás concomitantes que sitúan al consejo comunitario como una organización étnico-territorial sin carácter vinculante en lo que respecta a los procesos propios

del distrito y demás propios del Estado como si ocurre con los Indígenas por ejemplo.

E. El abandono del Departamento y del Distrito de Tumaco en la prestación de servicios esenciales para la vida de las gentes de la comunidad como ocurre en el caso de la Salud y la educación, por ejemplo.

F. La superposición de la ley 2 de 1959 que hace de este territorio parte de la reserva nacional natural del pacifico, sin que ello implique la vinculación en los órganos encargados de su administración y manejo.

G. La desconexión entre CORPONARIÑO y ambientales para con el Consejo Comunitario, lo que impide un control real y permanente sobre el territorio, debido a que son los de carácter público quienes gozan de las facultades administrativas y por ende con los recursos para la intervención en los asuntos en que el consejo es la autoridad del territorio.

H. La desconexión entre la Fuerza Pública y las autoridades del Consejo Comunitario (junta de gobierno), lo que genera una intervención de las FFPP sin tener en cuenta las posibles afectaciones y/o revictimización a la que pudiesen someter a la población civil del consejo.

I. La inaplicabilidad e inexistencia en el territorio de autoridades policivas como las inspecciones de policía en las veredas, lo que a la luz de las actuales normas no permiten la resolución de los conflictos presentes en la comunidad con carácter Estatal vinculante.

J. La no existencia de un sistema y/o mecanismos de información entre el consejo comunitario y las instituciones públicas que permitan el desarrollo y fortalecimiento de los procesos propios de estos con datos actualizados de manera permanente.

8. RIESGOS Y POTENCIALIDADES PARA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO.

Atendiendo los riesgos planteados en el Auto 005 de 2009, y del análisis realizado se puede evidenciar que, en el marco de las afectaciones, sociales, organizativas, culturales y ambientales que ha venido sufriendo esta comunidad, persistentes riesgos como:

A. **La vulneración de los derechos territoriales colectivos,** que integra aquellos riesgos asociados a la pérdida del territorio y la ocurrencia de retornos sin condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad destacándose principalmente:

- La presencia de grupos armados legales e ilegales en confrontación armada que limitan la autonomía y capacidad de gobierno propio en los territorios debido a la imposición de reglas, limitaciones a la movilidad y demás dinámicas comunitarias.
- La continuidad de los procesos de deforestación y pesca con dinamita que afectan la fauna y flora de los territorios con la venia de los grupos al margen de la ley.
- La imposición y persistencia de cultivos ilícitos al interior del territorio del consejo, generando procesos de descomposición social y de las practicas productivas ancestrales por el abandono progresivo del campo por el temas y miedo al que son sometidas las comunidades.
- La no garantía plena de no repetición de los hechos victimizantes presentados en las comunidades del consejo.
- La intervención inconsulta de autoridades civiles y de la fuerza pública en los territorios, así como la carencia de intervención Estatal que garanticen el acceso a bienes y servicios esenciales como la salud, educación, vivienda, financiamiento productivo, etc.
- La desprotección a los liderazgos del consejo comunitario en materia de seguridad.

B. **La destrucción de la estructura social de las comunidades**, que a su vez integran los riesgos asociados a la destrucción cultural, agudización de la situación de pobreza y crisis humanitaria, la desatención de las comunidades que optan por la resistencia y el confinamiento, así como también la vulneración del derecho a la protección estatal y de desconocimiento del deber de prevención del desplazamiento forzado, el confinamiento y de la resistencia de la población afrocolombiana, destacando principalmente:

- La fragmentación de la familia como consecuencia de las intervenciones propias de los grupos ilegales, que han fomentado el acceso de los menores y jóvenes a recursos monetarios “fáciles” e impulsado la ilegal emancipación o independencia de los mismos frente a las disposiciones de sus padres, mayores y cuidadores.
- El abandono estatal por parte de los entes locales, regionales y nacionales de las comunidades que han sido afectadas en el marco del conflicto armado, evidenciado entre otras cosas por el cierre desde el inicio del conflicto de los

servicios de salud y educación en las comunidades, así como la carencia de una agenda pública departamental y distrital que garantice el acceso a las comunidades, especialmente los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, mujeres, adultos mayores y productores a bienes y servicios que permitan la potenciación de sus capacidades.

- La falta de medios permanentes y adecuados de transporte que permita una interconexión fluida y permanente entre las comunidades a través de caminos y trochas que se sumarian a la ya existente a través de mototaxi y transporte particular.
- La falta de infraestructura para las telecomunicaciones al interior del territorio, así como entre este y el mundo, pues este elemento que aísla a los mismos territorios dificulta la toma de medidas pertinentes en cada caso.
- El consejo comunitario a nivel individual y colectivo no ha contado con un eficiente proceso de reparación de las víctimas de manera individual y colectiva, así como la garantía de no repetición de los hechos victimizantes.
- Las afectaciones y desatención a la salud mental de las victimas por parte de las autoridades estatales de todos los niveles.

C. **La afectación del derecho a la seguridad alimentaria,** que, como elemento transversal a los procesos ambientales, económicos, productivos y sociales propios de las comunidades, resaltan:

- La dependencia de las comunidades al casco urbano en lo correspondiente al acceso de elementos para la alimentación como el arroz, plátano, carnes y demás propios de este ítem por la pérdida de los cultivos.
- Los elevados costos de los alimentos e insumos para su siembra y cosecha asociados al transporte y a los costes de la gasolina.
- La contaminación de los suelos por los químicos usados en la producción de sustancias ilegales, derrame de crudo y el vertimiento de los desechos de las fabricas palmicultoras, así como de las aspersiones de glifosato que han generado una baja productividad y rendimiento de los mismos.
- La destrucción del ecosistema, del bosque debido deforestación, contaminación ambiental debido al derrame de crudo y el vertimiento de los desechos de las fábricas palmicultoras, aspersión por glifosato; lo cual ha hecho que se contaminen las fuentes hídricas del territorio.
- El desplazamiento de los animales tradicionalmente cazados por la comunidad como parte de la dieta propia de las comunidades

Así mismo, se ha sufrido afectación en:

A. La capacidad productiva de los territorios que le pudiesen situar como el punto de despensa agrícola de algunos productos para los municipios circunvecinos, y con ello generar una progresiva disminución de precios de dichos productos en los mercados locales de estos.
B. Presencia de las condiciones para la explotación del ecoturismo y turismo cultural en el territorio como fuente de financiación y empleabilidad de las comunidades.
C. La vocación plátano, yuca y de cacao del consejo comunitario.
D. Fertilidad de la tierra para la siembra de plátano, yuca, cacao y chontaduro,

9. MECANISMOS O RECOMENDACIONES PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN EFECTIVA DEL TERRITORIO.

Una vez surtida las etapas del procesos metodológico para la elaboración de esta Caracterización construido con información suministrada por la comunidad que hace parte del territorio del consejo comunitario Bajo Mira y Frontera, y que nos permitió tener una radiografía de las afectaciones y hechos victimizantes a causa del conflicto armado y teniendo en cuenta lo establecido por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 005 del 2009 y sus Autos de Seguimiento, se evidencia la importancia inaplazable de la adopción de las siguientes recomendaciones y/o adopción de mecanismos para garantizar al consejo comunitario y sus gentes, la protección y restitución efectiva del territorio:

A. Continuar con la implementación de las demás órdenes contenidas en el Auto 005 del 2009 y demás disposiciones concomitantes.

B. El establecimiento de un marco normativo o jurisprudencial que establezca la igualdad entre las practicas interterritoriales indígenas consagradas en los artículos 329 y 330 de la carta política nacional, erigiendo los consejos comunitarios en entidades iguales que estas en términos jurídicos.

C. Formulación, aprobación y entrada en vigencia de una ley o decreto nacional que fije disposiciones similares a las contenidas en los literales b, c, d y f del artículo 39, literales a y c del artículo 40, y el artículo 47 de la ley 2166 de 2021 en lo aplicable a los consejos comunitarios, con miras a garantizar con ello, entre otras cosas:
   - El acceso través de instituciones de educación como el SENA, ESAP, UNAD, y demás según corresponda a programas de educación en los niveles técnico, tecnológico, profesional y posgradual a los miembros del consejo comunitario desarrollados prioritariamente bajo las modalidades a distancia y/o virtual según las condiciones lo permitan, pero preferiblemente presenciales.

- El otorgamiento de subsidios de transporte de acuerdo a las disponibilidades presupuestales de los entes territoriales, a las autoridades del consejo comunitario para la realización de gestiones propias de la organización.
- La realización anual de al menos un consejo de gobierno ampliado distrital con presencia y participación indelegable del alcalde y demás autoridades distritales y locales y las autoridades del consejo comunitario para el abordaje de las temáticas propias de este organismo.
- La realización de una sesión especial de la plenaria del Concejo Distrital, con participación del consejo comunitario para el abordaje de las temáticas propias de este organismo y sus territorios.
- La destinación de los presupuestos y/o programas públicos distritales y departamentales indispensables para la implementación de las acciones propias en aplicación de las disposiciones contenidas en el PEDRIN y demás disposiciones estratégicas proyectadas y/o priorizadas.

D. Desarrollar un proceso de apoyo a las dinámicas de conservación y rescate de las prácticas culturales y ancestrales de las comunidades del Consejo Comunitario, asociados actualmente a procesos artísticos, culturales y demás propios del territorio, potencializando la estrategia de transmisión y protección del conocimiento tradicional de los pueblos afrocolombianos desplazados actualmente en desarrollo en los territorios, y que involucra a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

E. Establecimiento de una fuente de financiación de proyectos y unidades productivas para los miembros del consejo comunitario, que favorezca la revitalización del campo, la asociatividad y creación de cadenas de comercialización del mismo.

F. Adopción e implementación de medidas y acciones por parte de los organismos del Estado y demás instituciones privadas y mixtas teniendo en cuenta el enfoque diferencial aplicable.

G. Implementación de programas de emprendimiento, productividad y sostenibilidad ambiental, por ejemplo: yuca, plátano, cacao y otros que la comunidad considera.

H. Consolidación de una comisión permanente entre la Fuerza Pública, la Secretaría de Gobierno y demás autoridades que corresponda con participación del consejo comunitario para lo relacionado con las intervenciones y demás acciones de los mismos en los territorios.

I. Establecimiento de un sistema integrado de información para los consejos comunitarios en que se publiquen de manera permanente los datos propios de los consejos comunitarios y los necesarios para el desarrollo de los procesos de estos por parte de las instituciones públicas.

J. Establecimiento de un programa de manejo y control integral de plagas como el picudo en el pacífico colombiano.

K. Establecimiento de un programa de reforestación y conservación del bosque y especies asociadas a este.

L. Reactivación económico-productivo del sector, de la yuca, coco, del cacao y otros que la comunidad considere en el consejo comunitario, asociado a una cadena de distribución y comercialización de estos.

10. PROPUESTAS PARA EL BUEN VIVIR

A continuación, se presentan las propuestas de necesidades específicas y colectivas, priorizadas por las comunidades del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 12

Propuesta para el Buen vivir.

Componente	Área	Acciones propuestas	Entidades responsables
Agroproductivo, económico y ambiental.	Agroproductivo	Desarrollo de procesos de asistencia técnica agropecuaria para el control, manejo y eliminación de plagas que afectan la producción coco, yuca, plátano y demás asociados.	
		Desarrollo de procesos de atención técnico-agropecuaria para la revitalización y recuperación de los suelos y cultivos afectados por químicos usados en el marco de la siembra de cultivos ilícitos.	
		Financiación de proyectos de producción agropecuaria para unidades productivas y asociatividad comunitaria.	
		Formación a productores y familias en prácticas agropecuarias y pecuarias sostenibles.	
	Económico	Apoyo a la creación y fortalecimiento de una Asociación Agropecuaria para las comunidades del consejo.	
		Financiación de procesos de transformación de las materias primas de los productos agrícolas y pecuarios.	
		Cadena de comercialización de productos para la sustitución de cultivos ilícitos.	
		Construcción de una bodega de almacenamiento para los productos obtenidos de la comunidad.	
		Ampliación de hectáreas para la siembra de yuca.	
		Montaje de una planta de procesamiento de yuca y otros productos de la región.	
		Estudio alternativo para la siembra de chontaduro.	
		Financiación de unidades productivas y proyectos de emprendimiento de la comunidad.	
	Ambiental	Creación de comisión permanente conjunta con CORPONARIÑO para la atención de los procesos propios de ambas entidades.	
		Recuperar la zona de reserva forestal constituida en el consejo comunitario.	
		Formulación y validación del plan de manejo ambiental.	
		Creación y financiación de un proceso de revitalización de zonas y áreas deforestadas en la comunidad.	
		Creación y financiación de un proceso de guardabosques comunitarios en el consejo.	
		Creación de plantas comunitarias de manejo y saneamiento ambiental.	
		Plan de reforestación de especies nativas de relevancia ambiental afectadas por fumigación y cultivos ilícitos.	
Social	Desarrollo social		

Componente	Área	Acciones propuestas	Entidades responsables
		Apertura y dotación de una casa de reunión comunitaria del consejo comunitario, donde se pueda realizar todas las actividades comunitarias.	
		Desarrollo de oferta institucional en los territorios.	
	Educación	Mejoramiento de la infraestructura de los centros educativos y las sedes existentes en el consejo.	
		Oferta de servicios de educación formal e informal en todos los niveles, especialmente con el SENA, con programas en Fibra de vidrio, pesca y proyectos agrícolas.	
	Cultural	Apoyo y financiación de grupos folclóricos y culturales.	
		Creación de una casa de la cultura en el territorio.	
		Apoyo y financiación de las celebración y eventos culturales y artísticos tradicionales del consejo.	
	Salud	Creación y puesta en funcionamiento de un puesto de salud para la atención de las comunidades.	
		Protección de las practicas comunitarias de salud.	
		Dotación de ambulancia para el transporte y movilización del personal y pacientes.	
		Desarrollar la oferta institucional en salud.	
	Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	Apoyo y financiación a los campeonatos y encuentros deportivos interveredales.	
		Adecuación y mantenimiento del polideportivo y escenarios deportivos y, parques infantiles y biosaludables.	
Político - organizativo	Organizativo		
		Expedición del plan de manejo ambiental y demás disposiciones para el óptimo funcionamiento del consejo.	
		Asistencia técnica y apoyo al fortalecimiento de los procesos organizativos.	
		Construcción y apoyo para la dotación de las casas gobierno del territorio.	
		Apoyo y financiación para la consolidación de una oficina de enlace del consejo comunitario en Tumaco.	
		Dotación del consejo comunitario con un transporte comunitarios.	
		Apoyo financiero al consejo para la potenciación de las gestiones del mismo en el casco urbano.	
	Político		
		Crear un espacio de dialogo interinstitucional que genere una ruta de información al cumplimiento enmarcadas en el Auto 620.	
Infraestructura y servicios públicos domiciliarios	Infraestructura	Financiación para la pavimentación	
		.	
		Financiación y construcción de caminos interveredales que interconecte a las comunidades que integran el consejo.	
	Vivienda	Desarrollo de programas de mejoramiento de vivienda para las viviendas de los territorios.	
		Desarrollo de programas de construcción de vivienda rural	
	Servicios públicos	Mejoramiento de la interconexión de las comunidades	
		Construcción del acueducto veredal	
		Priorización de la financiación del proyecto PDET de construcción del acueducto interveredal del consejo.	

Fuente: *Elaboración propia*

11. BIBLIOGRAFÍA

Secretaría de Salud (2022). Análisis de la situación de salud con el modelo de los determinantes sociales ASIS. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/asis-distrito-tumaco-2022.pdf

Alcaldía Distrital de Tumaco (2020). Plan de desarrollo “Enamórate de Tumaco 2.020 – 2.023”. recuperado de: https://www.obsgestioneducativa.com/wp-content/uploads/2021/02/Tumaco.pdf

DANE (2022). Mercado laboral de las ciudades intermedias (Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Tumaco y Rionegro). Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-ciudades-intermedias-buenaventura-barrancabermeja-soacha-tumaco-y-rionegro

DNP (2023). TerriData - San Andrés de Tumaco, Nariño. Recuperado de: https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/52835

DANE (2014) Censo nacional agropecuario 2014. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/censo-nacional-agropecuario-2014